



Cartagena de Indias, Enero de 2020

Informe de estado del Contrato Concesión de Operaciones No. CP-003-2015

Contratista:	Cartagena Complementaria y Social de Indias
Contratante:	Transcaribe S.A.
Interventoría:	Dirección de Operaciones
Plazo:	31 de Diciembre de 2021
Valor:	<p><i>Para la vigencia 2020 y 2021 se pacta la siguiente remuneración:</i></p> <p><i>A) Un valor fijo mensual para la vigencia 2020 y 2021, así: el VALOR FIJO MENSUAL se aumentará anualmente de acuerdo al IPC, sobre lo sumo pactado para el año 2019, esto es TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$337 .000.000, 00), por lo operación de los 99 buses (30 busetones y 69 padrones).</i></p> <p><i>NOTA: El valor fijo fue estimado por parte de la Dirección Administrativa y Financiera en la suma de \$345 millones de pesos, por la operación de los 99 buses (30 busetones y 69 padrones) para la vigencia 2020, y \$355.350.000 de pesos, por la operación de los 99 buses (30 busetones y 69 padrones) para la vigencia 2021.</i></p> <p><i>B) Un valor variable en función de la cantidad de kilómetros recorridos y según tipología utilizada, así:</i> <i>\$980 por kilómetros recorridos para buses tipología PADRON, en monedas corrientes del año 2016;</i> <i>\$871 por kilómetros recorridos para buses tipología Buseton, en monedas corrientes del año 2016.</i> <i>Estos valores se ajustarán para los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, con base en el porcentaje de ajuste del salario mínimo en Colombia.</i></p>
Fecha de suscripción del contrato	13-01-2016
Fecha de suscripción del acta de inicio	27-12-2018

Objeto: El contratista se obliga con TRANSCARIBE s.a. a prestar el servicio de operación de la porción No. 2 del sistema TRANSCARIBE, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público urbano masivo de pasajeros en el distrito de Cartagena de Indias a cargo de Transcaribe S.A en su condición de operador directo del sistema.

Estado del contrato:	Vigente y en ejecución en su etapa de operación regular.
-----------------------------	--

Otrosíes	
Otrosí No. 1 :	27 de diciembre de 2018.
Otrosí No. 2:	22 de Noviembre de 2019.

Informe de Supervisión	
Respecto a las Obligaciones de carácter Técnico y Obligaciones Generales:	

Alvaro Enrique Tamayo

CLÁUSULA 4.

Obligaciones Generales:

4.1.1 Ejecutar el objeto del presente contrato en los términos y condiciones ofertadas.

El contratista cumple con la ejecución del objeto.

4.1.2 Realizar la provisión de conductores, control y logística, programación, administrativo, vigilancia, aseo y demás personal necesario para la prestación del servicio de transporte.

El contratista cumple con ésta obligación.

4.1.3 Proveer los equipos, software y herramientas para la logística y operación interna del patio portal.

Se solicita al operador que cumpla con las herramientas de logística debido a que en este momento existe parcialmente la operación del patio en cuestión de software (operaciones, mantenimiento, patio).

4. 1.4 Realizar el suministro, mantenimientos correctivos, alineación (mensual) y seguimiento de llantas y el control operacional en padrones y Busetones, a su cargo.

El contratista cumple con lo establecido, actualmente hace mantenimiento completo en las llantas de ambas tipologías. Las informaciones detalladas sobre las verificaciones relacionadas con este punto reposan en las hojas de vida virtuales de los buses de TRANSCARIBE OPERADOR.

4.1.5 Operar las rutas que corresponden a la porción No. 2 del sistema transcaribe.

El operador cumple con las operaciones de las rutas asignadas. Ese tema es verificado por el Centro de Control de la Operación y el personal de campo a cargo del Ente Gestor.

4.1.6 Entregar a Transcaribe S.A la totalidad de la información que requiera para la adecuada supervisión, control y ejecución del contrato y/o para la expansión, integración o ampliación del servicio de transporte en el sistema.

El operador cumple en el cumplimiento de la entrega de la información. Es requerido cada vez que se requiere por el Ente Gestor.

NÚMERO DE OFICIO	FECHA	RADICADO	ASUNTO	DESCRIPCION DEL CONTENIDO DEL OFICIO
TC-DO-07.01-0185-2020	3/02/2020	S/R	Requerimiento - Información sobre representantes legales del Consorcio para el año 2020	INFO SOBRE REPRESENTANTES LEGALES ANTE EL COMITÉ DE OPERACIONES
TC-DO-07.01-0340-2020	21/02/2020	S/R	Requerimiento - Información y ratificación de representantes legales de CARTAGENA SOCIAL Y COMPLEMENTARIA S.A.S ante el Comité de Operadores para el año 2020.	INFO SOBRE REPRESENTANTES LEGALES ANTE EL COMITÉ DE OPERACIONES
TC-DO-07.01-0381-2020	26/02/2020	S/R	Remisión por competencia queja allegada vía correo electrónico de fecha 28 de enero de 2020	SE REMITE POR COMPETENCIA LA QUEJA DE LA SEÑORA YAUDITH BAYUELO - ACCIDENTE AL BAJAR EL BUS
TC-DO-07.01-0579-2020	19/03/2020	0388,0389,0390,0391,0392,0393,0394,0395,0396,0397,0398 y 0399	Remisión radicados internos 0388,0389,0390,0391,0392,0393,0394,0395,0396,0397,0398 y 0399 relacionados con reclamaciones de deducibles por accidentes de tránsito	SE REMITEN POR COMPETENCIA RECLAMACIONES POR PAGO DE DEDUCIBLE DE POLIZA POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO
TC-DO-07.01-0708-2020	17/04/2020	S/R	Respuesta a los oficios de fecha 18 de febrero, 27 de febrero y 05 de marzo de la presente anualidad, relacionados con las quejas CAU 30061 30949 y 31969.	RESPUESTA A SOLICITUD CONCESIONARIO SOBRE ASIGNACION DE CONDUCTORES - REQUERIMIENTO
TC-DO-07.01-0732-2020	20/04/2020	NO TIENE	Requerimiento contractual – asignación de operadores previo a prestación de cada servicio.	SE SOLICITA CUMPLIMIENTO DE CLAUSULA SOBRE ASIGNACION DE CONDUCTORES
TC-DO-07.01-0752-2020	22/04/2020	NO TIENE	Alcance a oficio TC-DO- 07.01-0732-2020 del 20 de abril de 2020 con asunto: Requerimiento contractual – asignación de operadores previo a prestación de cada servicio.	SE DA ALCANCE A LA SOLICITUD DE ASIGNACION DE CONDUCTORES
TC-DO-07.01-0793-2020	29/04/2020	S/R	Remisión queja presentada el día 02 de marzo de 2020 por el señor Javier Bedoya.	SE REMITE QUEJA DEL SEÑOR JAVIER BEDOYA - INCIDENTE EN LA VIA CON VEHICULO TC22052

TC-DO-07.01-0821-2020	6/05/2020	S/R	Requerimiento – adopción de protocolos de bioseguridad y solicitud de aviso de casos sospechosos y positivos de COVID-19 para el correspondiente seguimiento.	SE SOLICITA ADOPCION DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y REPORTE DE CASOS COVID
TC-DO-07.01-0883-2020	22/05/2020	S/R	Alcance oficio No. TC-DO-07.01-0821-2020 del 06 de mayo de 2020.	ALCANCE OFICIO SOLICITUD DE ADOPCION DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD
TC-DO-07.01-0911-2020	29/05/2020	S/R	Requerimiento - documentación requerida para el reporte de siniestros correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2020.	SE SOLICITAN SOPORTES PARA PODER REPORTAR SINIESTROS ANTE LA ASEGURADORA (NO LO PROYECTÉ - LO REVISÉ)
TC-DO-07.01-0912-2020	29/05/2020	S/R	Solicitud documentación requerida para el reporte del siniestro correspondiente al vehículo WGN185.	SE SOLICITA DOCUMENTACION PARA REPORTE DE SINISTRO (NO LO PROYECTÉ - LO REVISE)
TC-DO-07.01-0932-2020	2/06/2020	S/R	Cumplimiento a directrices impartidas por el Gobierno Nacional mediante Resoluciones 666 y 677 del 24 de abril de 2020 y demás normas concordantes, relacionadas con el tratamiento a casos sospechosos y confirmados de COVID-19, recogidos por la Entidad mediante Resolución No. 068 del 08 de mayo de 2020. (Relacionado con radicado interno 1177 del 29 de mayo de 2020)	REMITE RESOLUCION 068 DE 2020, REQUIERE ENVIEN SOPORTE DE CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y REPORTE DE CASOS COVID
TC-DO-07.01-0974-2020	10/06/2020	S/R	Remisión de petición de fecha 02 de junio de 2020 con asunto: reclamo pago deducible por siniestro.	SE REMITE SOLICITUD DE DEDUCIBLE DE LA SRA RUTH ZABALETA SOBRE PAGO DE DEDUCIBLE DE POLIZA
TC-DO-07.01-1071-2020	1/07/2020	S/R	Remisión de petición de fecha 26 de junio de 2020 presentada por el señor Roberto Ardila con asunto: Uso obligatorio de mascarillas.	SE REMITE QUEJA DEL SEÑOR ROBERTO ARDILA - CONDUCTOR DEJO SUBIR A VEHICULO PASAJERO CON TAPABOCAS MAL PUESTO

TC-DO-07.01-1149-2020	10/07/2020	1383	Respuesta a radicado 1383 del 09 de julio de 2020, relacionado con reporte de caso positivo de COVID-19.	SE REQUIEREN SOPORTES DE REPORTE DE CASO COVID
-----------------------	------------	------	--	--

4.1.7 Garantizar el conocimiento y estricto cumplimiento de la reglamentación del sistema transcaribe y de las demás normas aplicables; garantizado la debida atención y protección de los pasajeros por parte del personal de su estructura organizacional y del personal vinculado directa o indirectamente para efectos del cumplimiento del presente contrato de prestación del servicio de operación.

El contratista cumple de acuerdo a las normas estipuladas.

4.1.8 Cumplir y hacer cumplir a sus empleados, agentes, dependientes contratistas y/o subcontratistas, los manuales normas y reglamentos vigentes o que llegue expedir TRANSCARIBE y en forma expresa cumplir y hacer cumplir el régimen sancionatorio previsto.

El contratista cumple. Lo anterior, se evidencia en el seguimiento que se hace a los certificados de idoneidad expedidos por el Ente Gestor. Los cuales, son debidamente suspendidos en caso de incumplimiento, durante este periodo se suspendieron los certificados de Idoneidad mediante los siguientes radicados :

Periodo	N° de Radicado
Julio	1063 -01/07/2020
	1116 - 06/07/2020
	1188 - 16/07/2020
	1214 - 22/07/2020
Agosto	1357 - 14/08/2020
	1358 - 14/08/2020
Septiembre	1482 - 08/09/2020
	1591 - 29/09/2020
	1592 - 29/09/2020

4.1.9 Cumplir con las instrucciones operativas que imparta TRANSCARIBE S.A. para garantizar la operatividad, seguridad, calidad y funcionalidad del sistema TRANSCARIBE S.A. y hacerlas cumplir de sus empleados, contratistas, subcontratistas, agentes y/o dependientes, así como las instrucciones impartidas por el centro de control del sistema TRANSCARIBE.

El contratista cumple las instrucciones dadas por el centro de control. No sobre pasa el límite establecido en los niveles de servicio, para la falla relacionada con el incumplimiento de las órdenes o protocolos que se deban seguir por parte del CCO, el cual es 3. El concesionario tuvo fallas asociadas a este indicador para el mes de julio, sin sobrepasar el límite establecido.

A continuación, se relaciona el # de fallas por periodo, correspondiente al incumplimiento de las ordenes o protocolos del CCO.

Fallas Operacionales	Numero de eventos presentados en el periodo	PERIODO
Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO	1	JULIO
Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO	0	AGOSTO
Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO	0	SEPTIEMBRE

4.1.10 Mantener la imagen institucional del sistema TRANSCARIBE determinada por TRANSCARIBE en las instalaciones del sistema, tanto en los patios como en los talleres.

El contratista cumple con la imagen y la institucionalidad del sistema.

A través de los niveles de servicio, se exige al operador mantener el estado de los autobuses en todo el tema de imagen institucional, de acuerdo con el manual de imagen y señalética del sistema.

También se mantiene la idoneidad del certificado de operación, mediante el cierre de novedades que se levantan en la flota físicamente por los inspectores de Transcaribe, se pueden visualizar en el siguiente enlace.

<https://1drv.ms/x/s!AvroqBR-f0pEmW6NBkg781aj5-CK>

4.1.11 Regular y cumplir la programación entregada por TRANSCARIBE S.A. como ente gestor para la prestación regular del servicio.

El indicador establecido para la regularidad es de 97%, se evidencia que el operador solo cumple el indicador para el tercer trimestre del año.

Se anexan tablas de verificación:

Indicador de regularidad Enero-Septiembre 2020:

PERIODO	CCSI
ENERO	94.00
FEBRERO	83.00
MARZO	88.30
ABRIL	90.00
MAYO	97.00
JUNIO	92.00
JULIO	98.00
AGOSTO	98.00
SEPTIEMBRE	97.00

sin embargo, para la calificación del nivel del servicio, únicamente se tiene en cuenta los servicios no realizados por responsabilidad del operador y el indicador es de 98% en esta calificación. En la siguiente tabla se observa que el operador cumple con el indicador para todo el trimestre.

Indicador Niveles de servicio.

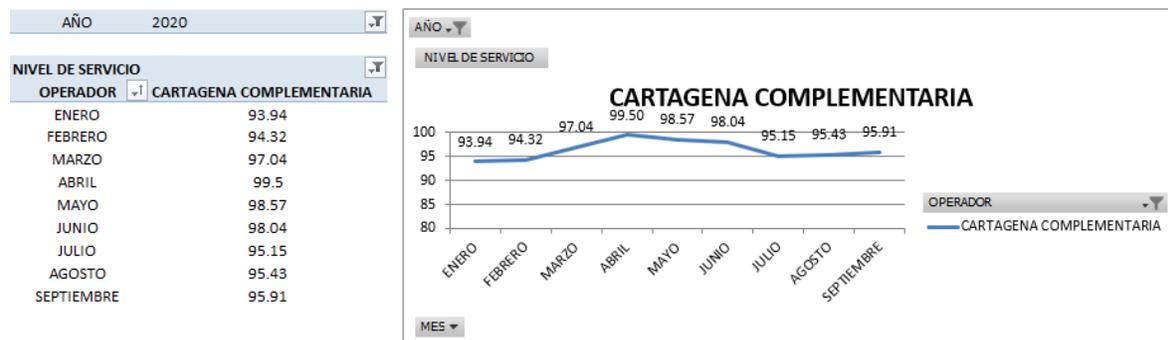
PERIODO	FOP23
JULIO	99.6
AGOSTO	98
SEPTIEMBRE	99.9

Por lo anterior, el operador cumple con esta obligación, debido a que los servicios no realizados por responsabilidad propia están dentro del límite establecido.

4.1.12 Cumplir de manera estricta con los niveles de servicio del sistema Transcaribe.

El concesionario cumple con ésta obligación. Sobre la evaluación de los niveles de servicio, a la flota disponible y en operación del SITM, de acuerdo con lo dispuesto en el ANEXO 1 de los Contratos de Operación.

A continuación, se relacionan los resultados de los niveles del servicio del 1er, 2do y 3er trimestre de 2020.



El contratista durante los meses evaluados, ha tenido un nivel de servicio tipo A, siendo excelente el servicio prestado. Durante el mes de Marzo, Transcaribe emitió la RESOLUCIÓN No. 044 informando que se cancelan la evaluación de los niveles de servicio debido a la contingencia del COVID-19.

De acuerdo a la resolución No. 075 del treinta y uno (31) de mayo de 2020, Artículo Sexto, Parágrafo Tercero, el cual reza: Se suspenden los términos establecidos en los contratos de concesión, respecto a la Evaluación de los niveles de servicio, para efectos de aplicación de descuentos automáticos, pero se seguirán midiendo, para llevar el control sobre la operación, y así poder implementar acciones de mejora, con el propósito de mantener la calidad del servicio prestado, lo anterior para los meses del 2do y 3er trimestre de 2020.

En el siguiente enlace se puede visualizar vigentemente todas las novedades que se han tomado.

<https://1drv.ms/x/s!AvroqBR-f0pEmW6NBkg781aj5-CK>

4.1.13 Realizar el mantenimiento de las instalaciones de la porción No. 2 del sistema y pago de los servicios público correspondientes (los demás contratistas deben pagar el consumo generado en cada área).

Transcaribe le hace envío de las facturas y se solicita el cumplimiento, para que el operador pague en sus fechas indicadas. El contratista cumple con esta cláusula.

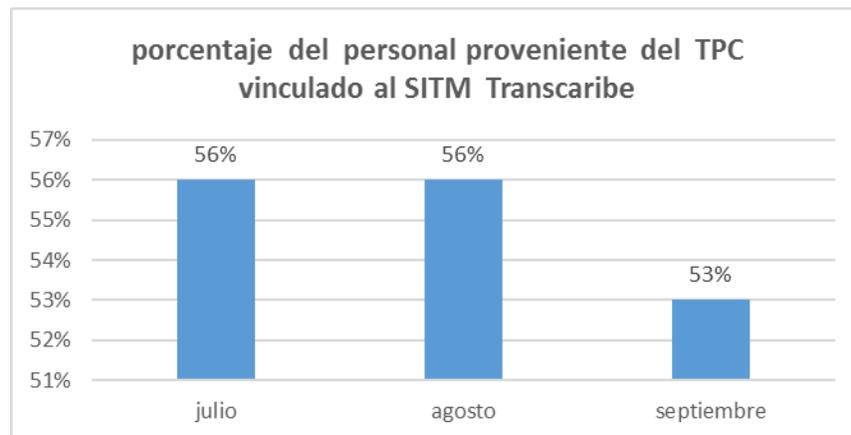
4.1.14 NO APLICA

4.1.15 Acompañar a TRANSCARIBE como ente operador a las reuniones necesarias para la optimización de la operación del sistema.

Se solicita el cumplimiento al contratista de la puntualidad en las reuniones decisivas de sistema. El contratista cumple con las reuniones.

4.1.16 Contratar con sujeción a las modalidades y condiciones previstas en el régimen laboral vigente, el personal de su estructura organizacional y del personal vinculado directa o indirectamente para efectos del cumplimiento del presente contrato de prestación del servicio de operación. Para el efecto por lo menos el 50% del personal con el servicio público de transporte masivo. Deben ser actores directos o indirectos del servicio de transporte público TPC.

El contratista cumple con ésta obligación.



La dirección de operaciones, hace seguimiento a las actividades que realiza el operador, cumplir con esta obligación, a través de los informes socio ambiental presentados mensualmente al ente gestor mediante los siguientes radicados:

Periodo	N° de Radicado
Julio	Recibido mediante correo electrónico 10/08/2020
Agosto	Recibido mediante correo electrónico 07/09/2020
Septiembre	1846 - 09/10/2020

4.1.17 Cumplir con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en relación con los trabajadores vinculados para la ejecución del presente contrato de prestación de servicio de operación.

El Contratista aporta certificado de cumplimiento con los pagos parafiscales.

Periodo 2020	N° DE RADICADO
Agosto	TC- DO-07.01- 1342 – 12/08/2020-

4.1.18 Cumplir con todo aquello que transcaribe s.a. considere necesario para la operación en la porción No. 2 de la flota de Transcaribe Operador en aras de la prestación de servicio de transporte público urbano masivo de pasajeros en el distrito de Cartagena de indias , sobre las vías, con los servicios y recorridos que se requieran para la operación troncal, auxiliar, de alimentación y servicios complementarios de transcaribe, además de la operación , logística interna y mantenimiento de los patios y talleres y, el seguimiento ambiental a la flota de vehículos y al patio taller.

El contratista cumple con lo estipulado.

4.1.19. Capacitar al personal que se desempeñe como operador de flota a su cargo, en temas relativos a la conducción Ecológica o Eficiente. La programación y realización de dichas capacitaciones debe ser mensual. El cronograma de actividades a realizar debe ser presentado con anterioridad a TRANSCARIBE S.A. para ser aprobados en su contenido temático, y todo este proceso será acompañado por el personal técnico que designe la Dirección de Operaciones. Este mismo equipo, en mesas de trabajo que realice con el contratista establecerá los parámetros operaciones de combustible, y a partir de la oficialización de los mismos, deberán aplicarse a la operación.

Los ejes temáticos mínimos a impartir en las capacitaciones, deben ser los siguientes:

- Conducción por inercia.

Formas de evitar aceleraciones bruscas -innecesarias, y como sustituirlas técnicamente por aceleraciones suaves y progresivas.

- Manejos de temperatura del aire acondicionado. En atención a la jornada, en que laboren, y prelación a los momentos de encendido del aire en los vehículos (ejemplo: desde patio hasta cabeceras iniciales de operación).
- Términos para llevar a cabo el alistamiento y encendido, del vehículo (5 minutos).
- Momentos de encendido y apagado del vehículo en cabeceras de operación (ejemplo: disminución del ralentí).
- Conducción en zona verde (bajas revoluciones).

En caso, que el contratista al cierre de mes, no cumpla con los parámetros de combustible establecido, TRANSCARIBE S.A. individualizará y se calificará por niveles de servicio.

Mediante oficio TC-DO-07.01-1337-2020 del 12 de Agosto de 2020, se requirió al Contratista el cumplimiento de esta obligación. La cual en el estado en que se encuentra fue evaluada dentro de los niveles de servicio mensual.

De igual forma, se aclara que, para la fecha de emisión de este informe, se encontraban suspendidos los términos establecidos en los contratos de concesión, relativos a la Evaluación de los Niveles de Servicio, para efectos de aplicación de descuentos automáticos. Sin embargo, estos se continuaron midiendo, esto con el fin de llevar a cabo en debida forma control sobre la operación, y así poder implementar acciones de mejora, para mantener la calidad del servicio prestado.

Esta medida fue adoptada por la Entidad en ejecución de las políticas sanitarias Nacionales y Distritales tendientes a prevenir la propagación del virus CORONAVIRUS COVID- 19 en el Sistema Integrado de Transporte Masivo de la ciudad de Cartagena, mediante las siguientes Resoluciones Nos. 44 del 23 de Marzo de 2020, 052 del 13 de Abril de 2020, 075 del 31 de Mayo de 2020 y 087 del 01 de Julio de 2020.

Obligaciones relacionadas con los vehículos que conforman la flota de la porción No. 2 del Sistema Transcaribe.

(Obligaciones actualizadas según Otro si No. 01 del 27 de Diciembre de 2018 y Otro Si No. 2 del 22 de Noviembre de 2019).

4.2. 1. Realizar el lavado de flota a su cargo, de la siguiente forma:

- Realizar el/ovado diario internamente en el día.
- Realizar el lavado externamente e internamente en la noche, antes del primer servicio del día siguiente.
- Realizar lavado de chasis mensual.
- Realizar lavado de desmanche mensual.

El contratista cumple, realizando labores de lavado, el detalle se encuentra registrado en las hojas de vida virtuales de los buses DE TRANSCARIBE OPERADOR.

A la flota entregada en comodato a CCSI, se le hace aseo interno en horas valles, lavado interno y externo durante el turno nocturno, esta actividad esta soportada en los informes de gestión y supervisión de los inspectores de flota que están permanentemente en CCSI.

Adicionalmente, debido a la pandemia mundial COVID-19, los buses cada vez que realizan servicios y regresan al patio, son desinfectados.

4.2.2 En los vehículos tipo Buseton se hará cambio de llantas, reencauche y mantenimiento. En los vehículos tipo Padron se hará solo mantenimiento. La ejecución de esta actividad se hará de acuerdo a las cantidades contenidas en el informe financiero que soporta la suscripción del OTRO SI.

El contratista cumple, actualmente hace mantenimiento completo en las llantas de ambas tipologías, la información detallada reposa en las hojas de vida virtuales de los buses de TRANSCARIBE OPERADOR.

4.2.3 Realizar la alineación, balanceo y seguimiento a desgaste y condiciones de operación de las llantas.

El contratista cumple, actualmente hace mantenimiento completo en las llantas, esto incluye la alineación, la información detallada reposa en las hojas de vida virtuales de los buses de TRANSCARIBE OPERADOR.

4.2.4 Realizar el cuidado de los equipos a bordo instalados por el recaudador y mantenimiento de aquellos equipos a bordo instalados en el autobús.

El operador cumple con lo estipulado, además reporta al contratista de recaudo-COLCARD- cuando tienen problemas con los equipos para que estos sean reparados de forma inmediata, la información detallada reposa en las hojas de vida virtuales de los buses de TRANSCARIBE OPERADOR

4.2.5 Realizar la recolección de información de los equipos a bordo y la programación de los mismos

Cumple con la obligación contractual.

4.2.6 Realizar la revisión de la flota para inicio de operación y recorridos

El contratista cumple con las normas de alistamiento de la revisión. El operador de vehículo, diariamente, antes de iniciar la operación hace una revisión pre-operativa, donde verifica que el bus este en óptimas condiciones de operación y seguridad, estas lista de chequeo reposa en las hojas de vida de operación de cada bus.

4.2.7 Responsabilizarse por los daños ocasionados a los vehículos por la prestación normal del servicio y ante accidentes.

Al contratista a través de los niveles de servicio, se le exige mantener la imagen institucional de los autobuses, estado de fibra y pintura, el operador cuenta con un subcontratista in house de recuperación de flota en fibra y pintura, estas correcciones de hacen a diario. El operador cumple.

Los daños que son ocasionados por el contratista son asumidos por el mismo.

Mensualmente entregan informe de latonería y pintura:

Rad Int 0742 CARTAGENA COMPLEMENTARIA- Evidencias Fotográficas Enero

Rad Int 0742 CARTAGENA COMPLEMENTARIA- Evidencias Fotográficas Febrero

4.2.8 Responsabilizarse por el cuidado de la flota durante la ejecución del ejercicio del transporte.

El contratista cumple. Se responsabiliza de los daños, siniestros golpes y abolladuras, que sufren los buses en la operación. Por medio de la evaluación de los niveles de servicio se verifica el cumplimiento de esta obligación. Así mismo, se les exige, mantener la imagen institucional de los autobuses, estado de fibra y pintura. Es pertinente manifestar que el operador, cuenta con un subcontratista *in house* de recuperación de flota en fibra y pintura, estas correcciones se hacen a diario. Durante este periodo, mediante oficio TC-DO-07.01-0482-2019, se recordó la responsabilidad técnica sobre los autobuses.

Los daños que son ocasionados por el contratista, son asumidos por el mismo.

Mensualmente entregan informe de latonería y pintura:

Rad Int 0742 CARTAGENA COMPLEMENTARIA- Evidencias Fotográficas Enero

Rad Int 0742 CARTAGENA COMPLEMENTARIA- Evidencias Fotográficas Febrero

4.2.9 Realizar el aprovisionamiento de los seguros que garanticen la flota entregada al operador en punto al suministro del SOAT, seguros de daño y de responsabilidad civil extracontractual, son responsabilidad de TRANSCARIBE S.A.

La adquisición de los SOAT según otro si No. 1 y 2 es responsabilidad del ente gestor. De acuerdo a esta modificación, se adquirieron, así:

TC	PLACA	TIPOLOGIA	INICIO VIGENCIA SOAT	FIN VIGENCIA SOAT
TC22001	FXS873	PADRON	19/12/2020	18/12/2021
TC22002	FXS866	PADRON	19/12/2020	18/12/2021
TC22003	FXS907	PADRON	19/12/2020	18/12/2021
TC22004	FXS910	PADRON	19/12/2020	18/12/2021
TC22005	FXS899	PADRON	19/12/2020	18/12/2021
TC22006	FXS900	PADRON	19/12/2020	18/12/2021
TC22007	FXS876	PADRON	17/12/2020	16/12/2021
TC22008	FXS884	PADRON	17/12/2020	16/12/2021
TC22009	FXS853	PADRON	17/12/2020	16/12/2021
TC22010	FXS852	PADRON	17/12/2020	16/12/2021
TC22011	FXS885	PADRON	17/12/2020	16/12/2021
TC22012	FXS860	PADRON	17/12/2020	16/12/2021
TC22013	FXS878	PADRON	17/12/2020	16/12/2021
TC22014	FXS870	PADRON	17/12/2020	16/12/2021
TC22015	FXS905	PADRON	19/12/2020	18/12/2021
TC22016	FXS895	PADRON	19/12/2020	18/12/2021
TC22017	FXS868	PADRON	19/12/2020	18/12/2021
TC22018	FXS882	PADRON	19/12/2020	18/12/2021
TC22019	FXS922	PADRON	21/12/2020	20/12/2021
TC22020	FXS880	PADRON	19/12/2020	18/12/2021
TC22021	FXS918	PADRON	21/12/2020	20/12/2021
TC22022	FXS859	PADRON	19/12/2020	18/12/2021
TC22023	FXS875	PADRON	19/12/2020	18/12/2021
TC22024	FXS851	PADRON	17/12/2020	16/12/2021
TC22025	FXS902	PADRON	19/12/2020	18/12/2021
TC22026	FXS889	PADRON	19/12/2020	18/12/2021
TC22027	FXS867	PADRON	19/12/2020	18/12/2021
TC22028	FXS904	PADRON	19/12/2020	18/12/2021
TC22029	FXS843	PADRON	17/12/2020	16/12/2021
TC22030	FXS892	PADRON	20/12/2020	19/12/2021
TC22031	FXS908	PADRON	19/12/2020	18/12/2021

TC22032	FXS857	PADRON	17/12/2020	16/12/2021
TC22033	FXS864	PADRON	19/12/2020	18/12/2021
TC22034	FXS844	PADRON	17/12/2020	16/12/2021
TC22035	FXS840	PADRON	17/12/2020	16/12/2021
TC22036	FXS846	PADRON	17/12/2020	16/12/2021
TC22037	FXS874	PADRON	17/12/2020	16/12/2021
TC22038	FXS872	PADRON	17/12/2020	16/12/2021
TC22039	FXS909	PADRON	19/12/2020	18/12/2021
TC22040	FXS865	PADRON	17/12/2020	16/12/2021
TC22041	FXS911	PADRON	19/12/2020	18/12/2021
TC22042	FXS849	PADRON	17/12/2020	16/12/2021
TC22043	FXS848	PADRON	17/12/2020	16/12/2021
TC22044	FXS850	PADRON	17/12/2020	16/12/2021
TC22045	FXS863	PADRON	19/12/2020	18/12/2021
TC22046	FXS912	PADRON	19/12/2020	18/12/2021
TC22047	FXS862	PADRON	17/12/2020	16/12/2021
TC22048	FXS847	PADRON	19/12/2020	18/12/2021
TC22049	FXS903	PADRON	19/12/2020	18/12/2021
TC22050	FXS893	PADRON	19/12/2020	18/12/2021
TC22051	FXS898	PADRON	19/12/2020	18/12/2021
TC22052	FXS856	PADRON	19/12/2020	18/12/2021
TC22053	FXS854	PADRON	19/12/2020	18/12/2021
TC22054	FXS858	PADRON	19/12/2020	18/12/2021
TC22055	FXS855	PADRON	19/12/2020	18/12/2021
TC22056	FXS842	PADRON	19/12/2020	18/12/2021
TC22057	FXS861	PADRON	19/12/2020	18/12/2021
TC22058	FXS890	PADRON	19/12/2020	18/12/2021
TC22059	FXS869	PADRON	19/12/2020	18/12/2021
TC22060	FXS841	PADRON	17/12/2020	16/12/2021
TC22061	FXS896	PADRON	19/12/2020	18/12/2021
TC22062	FXS891	PADRON	19/12/2020	18/12/2021
TC22063	FXS894	PADRON	19/12/2020	18/12/2021
TC22064	FXS906	PADRON	19/12/2020	18/12/2021
TC22065	FXS901	PADRON	19/12/2020	18/12/2021
TC22066	FXS845	PADRON	17/12/2020	16/12/2021
TC22067	FXS888	PADRON	19/12/2020	18/12/2021
TC22068	FXS871	PADRON	19/12/2020	18/12/2021
TC22069	FXS897	PADRON	19/12/2020	18/12/2021
TC23001	WGN184	BUSETON	18/12/2020	17/12/2021
TC23002	WGN214	BUSETON	18/12/2020	17/12/2021

TC23003	WGN208	BUSETON	18/12/2020	17/12/2021
TC23004	WGN215	BUSETON	18/12/2020	17/12/2021
TC23005	WGN209	BUSETON	18/12/2020	17/12/2021
TC23006	WGN186	BUSETON	18/12/2020	17/12/2021
TC23007	WGN185	BUSETON	18/12/2020	17/12/2021
TC23008	WGN211	BUSETON	18/12/2020	17/12/2021
TC23009	WGN212	BUSETON	18/12/2020	17/12/2021
TC23010	WGN243	BUSETON	18/12/2020	17/12/2021
TC23011	WGN213	BUSETON	18/12/2020	17/12/2021
TC23012	WGN206	BUSETON	18/12/2020	17/12/2021
TC23013	WGN244	BUSETON	18/12/2020	17/12/2021
TC23014	WGN207	BUSETON	18/12/2020	17/12/2021
TC23015	WGN216	BUSETON	18/12/2020	17/12/2021
TC23016	WGN218	BUSETON	18/12/2020	17/12/2021
TC23017	WGN219	BUSETON	18/12/2020	17/12/2021
TC23018	WGN210	BUSETON	18/12/2020	17/12/2021
TC23019	WGN220	BUSETON	18/12/2020	17/12/2021
TC23020	WGN221	BUSETON	18/12/2020	17/12/2021
TC23021	WGN222	BUSETON	18/12/2020	17/12/2021
TC23022	WGN223	BUSETON	18/12/2020	17/12/2021
TC23023	WGN224	BUSETON	18/12/2020	17/12/2021
TC23024	WGN225	BUSETON	18/12/2020	17/12/2021
TC23025	WGN226	BUSETON	18/12/2020	17/12/2021
TC23026	WGN227	BUSETON	18/12/2020	17/12/2021
TC23027	WGN217	BUSETON	18/12/2020	17/12/2021
TC23028	WGN228	BUSETON	18/12/2020	17/12/2021
TC23029	WGN229	BUSETON	18/12/2020	17/12/2021
TC23030	WGN230	BUSETON	18/12/2020	17/12/2021

4.2.10 Colocar a disposición del contratista de mantenimiento la flota o los autobuses, cuando este lo requiera para su mantenimiento, siempre que no sea durante la prestación de su servicio.

La comunicación entre CCSI y los contratistas de mantenimiento (UNION TEMPORAL MOVILIZAMOS CARTAGENA), se hace a través del planeador de mantenimiento de forma diaria, para el ingreso oportuno de los mantenimientos preventivos y correctivos planificados.

4.2.11. Asumir los costos en que se incurra por la reparación de los buses por

actos vandálicos, cuando los mismos sean de menor cuantía.

El contratista cumple, realiza recuperación de los daños ocasionados por vandalismos.

4.2.12. Realizar mensualmente las actividades de latonería y pinturas. Para garantizar el cumplimiento de esta obligación, se requiere que el contratista, haga entrega a TRANSCARIBE. S.A mensualmente, dentro de los primeros diez (10) días calendario, siguientes al mes en el cual se realizaron las actividades de latonería y pintura, informe detallado en el cual se evidencie el porcentaje de flota atendida durante el mes inmediatamente anterior. Este informe deberá contener registros de las actividades ejecutadas, tales como fotografías de los buses antes y después de la intervención.

A continuación, se relacionan los radicados de los meses de Enero y Febrero.
Rad Int 0742 CARTAGENA COMPLEMENTARIA- Evidencias Fotográficas Enero
Rad Int 0742 CARTAGENA COMPLEMENTARIA- Evidencias Fotográficas Febrero

Se requirió al contratista mediante oficios TC-DO-07-01-1337-2020 del 12 de Agosto de 2020 la entrega de informes de los meses de Marzo, Abril, Mayo, y Junio. Sin perjuicio de lo anterior, las novedades de fibra y pintura se siguen evaluando por niveles de servicio, específicamente en el índice de estado de los autobuses (IDEA).

De igual forma, se aclara que, para la fecha de emisión de este informe, se encontraban suspendidos los términos establecidos en los contratos de concesión, relativos a la Evaluación de los Niveles de Servicio, para efectos de aplicación de descuentos automáticos. Sin embargo, estos se continuaron midiendo, esto con el fin de llevar a cabo en debida forma control sobre la operación, y así poder implementar acciones de mejora, para mantener la calidad del servicio prestado.

Esta medida fue adoptada por la Entidad en ejecución de las políticas sanitarias Nacionales y Distritales tendientes a prevenir la propagación del virus CORONAVIRUS COVID- 19 en el Sistema Integrado de Transporte Masivo de la ciudad de Cartagena, mediante las siguientes Resoluciones Nos. 44 del 23 de Marzo de 2020, 052 del 13 de Abril de 2020, 075 del 31 de Mayo de 2020 y 087 del 01 de Julio de 2020.

PARÁGRAFO 1. El Mantenimiento de los autobuses se realizará por conducto del contratista de Mantenimiento que seleccione TRANSCARIBE S.A. para tal fin y, el costo de dicho contrato será asumido por ésta con cargo a la fiducia que se constituya para el rol de operador. Los Mantenimientos correctivos de tipo mecánico que surjan por inadecuada operación del contratista deberán ser asumidos por éste, y su corrección se realizará a través del contratista de mantenimiento seleccionado por TRANSCARIBE S.A.

El contratista si cumple, asume los daños ocasionados por la operación, tanto en temas de fibra, pintura y señalética, también en temas mecánicos como luces partidas, llantas.

PARÁGRAFO 2. Las reparaciones por daños exteriores ocasionados por golpes, como rayones, abolladuras, daños de puertas, y todos aquellos que se generen como consecuencia de accidentes menores y de la operación normal de los vehículos, podrá ser realizado con terceros aprobados por TRANSCARIBE S.A”.

El contratista cumple con esta obligación. A diario se recibe la información filtrada por el planeador de mantenimiento (Contratista), sobre los buses que se solicitan para el mantenimiento preventivo o correctivo programado.

Durante la jornada nocturna los buses pernoctan en patio, y se realizan las actividades de alistamiento de flota, además con día anticipado, el contratista de mantenimiento envía la programación de los mantenimientos que se van a ejecutar, y son dispuestos oportunamente.

El contratista dispone in-house un contratista previamente aprobado por TRANSCARIBE, que se encarga de mantener la imagen institucional en los buses, en temas de fibra, pinturas y vidrios.

Mensualmente entregan informe de latonería y pintura:

Rad Int 0742 CARTAGENA COMPLEMENTARIA- Evidencias Fotográficas Enero

Rad Int 0742 CARTAGENA COMPLEMENTARIA- Evidencias Fotográficas Febrero

Obligaciones relacionadas con la provisión del personal para la operación de la porción No. 2 del Sistema Transcaribe.

4.3.1 Contratar personal necesario para la ejecución de las tareas de logística operacional de cada una de las rutas y al interior de los patios y talleres, de forma que permita cumplir de manera óptima y completa las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Se le comunica al operador las necesidades de personal, cumpliendo con el personal contratado.

4.3.2 Realizar la asignación y control de conductores.

El operador cumple con el PSO asignado en la asignación.

4.3.3 Capacitar a conductores y demás personal de su estructura operacional

Se solicita al operador de enviar las capacitaciones estructuradas de su personal de acuerdo al manual de operaciones, se revisa que sean idóneos para dar la capacitación.

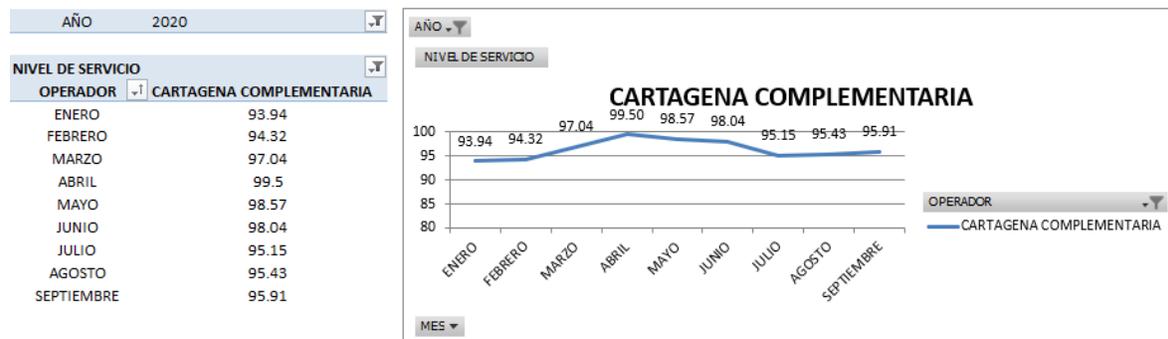
Durante este periodo no se llevaron a cabo las capacitaciones contempladas en plan de capacitación, cumpliendo con las medidas de prevención Covid-19 y siguiendo los protocolos de bioseguridad por medio de la resolución 666 de 24 de abril del 2020, Artículo 3, De las responsabilidades del empleador o contratante, capacitar a sus empleadores y contratista vinculado mediante contrato de prestación de servicios o de obra las medidas indicadas en este protocolo. Por lo anterior, se capacito el personal a cargo de instruir y desarrollar los módulos de inducción a los operadores, al personal de su estructura organizacional y del personal vinculado directa o indirectamente.

No obstante se han realizado capacitaciones en temas de bioseguridad, autocuidado vía zoom y por grupos de difusión de whatsapp y redes sociales

4.3.4 Cumplir de manera estricta con los niveles de servicio.

El concesionario cumple con ésta obligación. Sobre la evaluación de los niveles de servicio, a la flota disponible y en operación del SITM, de acuerdo con lo dispuesto en el ANEXO 1 de los Contratos de Operación.

A continuación, se relacionan los resultados de los niveles del servicio del 1er, 2do y 3er trimestre de 2020.



El contratista durante los meses evaluados, ha tenido un nivel de servicio tipo A, siendo excelente el servicio prestado. Durante el mes de Marzo, Transcaribe emitió la RESOLUCIÓN No. 044 informando que se cancelan la evaluación de los niveles de servicio debido a la contingencia del COVID-19.

De acuerdo a la resolución No. 075 del treinta y uno (31) de mayo de 2020, Artículo Sexto, Parágrafo Tercero, el cual reza: Se suspenden los términos establecidos en los contratos de concesión, respecto a la Evaluación de los niveles de servicio, para efectos de aplicación de descuentos automáticos, pero se seguirán midiendo, para llevar el control sobre la operación, y así poder implementar acciones de mejora, con el propósito de mantener la calidad del servicio prestado, lo anterior para los meses del 2do y 3er trimestre de 2020.

En el siguiente enlace se puede visualizar vigentemente todas las novedades que se han tomado.

<https://1drv.ms/x/s!AvroqBR-f0pEmW6NBkg781aj5-CK>

4.3.5 Proveer de dotación a todo el personal por lo menos (3) veces al año

Se solicita al operador enviar soportes sobre la dotación entregada en el transcurso del año

4.3.6 Realizar el comportamiento a los conductores en su manejo

Se realiza seguimiento al comportamiento de cada uno de los conductores y de acuerdo a su conducta es suspendido el certificado de idoneidad.

Periodo	N° de Radicado
Julio	1063 -01/07/2020
	1116 - 06/07/2020
	1188 - 16/07/2020
	1214 - 22/07/2020
Agosto	1357 - 14/08/2020
	1358 - 14/08/2020
Septiembre	1482 - 08/09/2020
	1591 - 29/09/2020
	1592 - 29/09/2020

4.3.7 Realizar el seguimiento a las condiciones de seguridad y eficiencia operacional

El contratista cumple.

4.3.8 Contratar servicio de vigilancia de las instalaciones.

El contratista cumple con su vigilancia

4.3.9 Realizar la regulación de ingreso del personal al patio taller.

El contratista cumple con los ingresos y sus controles.

4.3.10 Realizar actividades de socialización en el entorno

El contratista cumple con su personal designado para estas campañas y socialización.

4.3.11 Capacitar el personal de vehículos y estructura organizacional acorde con lo exigido contractualmente.

El contratista cumple, las capacitaciones son evidenciadas en los documentos que envía a Transcaribe para la expedición de Certificados de idoneidad

Durante este periodo no se realizaron capacitaciones de ese tipo debido a la emergencia sanitaria presentada por la propagación del Covid-19. A contrario sensu, se llevaron a cabo capacitaciones sobre Protocolo de Bioseguridad Autocuidado y otras temáticas relacionadas con medidas preventivas.

Obligaciones relacionadas con la provisión de equipos y herramientas para la logística y operación interna del Patio Portal y el control operacional en oficinas y campo de la porción No. 2 del Sistema Transcaribe.

4.4.1 Administrar el Patio taller asignado

El contratista cumple.

4.4.2 Realizar la adecuación de mobiliario y equipos de oficina, control y lavado.

Se solicita al contratista todo el inventario de su adecuación mobiliaria.

4.4.3 Dotar las diferentes áreas del patio taller (excepto las áreas de mantenimiento) con los equipos necesarios para el control y regulación operacional al interior del mismo

El contratista cumple.

4.4.4 Realizar la operación y posicionamiento de vehículos en patios.

El contratista cumple.

4.4.5 Realzar la Vigilancia de la flota en patios.

El contratista cumple.

4.4.6 Realizar el control de ingreso a patios

El contratista cumple.

4.4.7 Mantener, vigilar y pagar los servicios públicos de la infraestructura del patio y talleres entregado.

Parágrafo: Los patios y talleres serán entregados por Transcaribe sin dotación al contratista de operación de transporte para que este realice la adecuación de mobiliario y equipo de oficinas, control y lavado.

El contratista cumple con los pagos de servicios

Obligaciones relacionadas con la operación de las rutas de la porción No. 2 del Sistema Transcaribe

4.5.1 Implementar un centro de control de las rutas, índices de operación y seguimiento a la flota (con el sistema de gestión a bordo de los autobuses).

El contratista cuenta con un centro de control. Cumple la obligación.

4.5.2 Realizar el cuidado en ruta y seguimiento a los parámetros operacionales del vehículo.

El contratista cumple

4.5.3 Realizar el seguimiento a los parámetros operacionales de los conductores en cada una de las rutas operadas.

Se solicita al operador indicadores de gestión discriminada por cada una de las rutas donde se discrimine:

- Número de operadores por bus.
- Número de Accidentes por tipología, día, hora, sitio, severidad
- Promedio de Usuarios transportados por ruta y por bus
- Rendimiento de combustible por ruta y por bus

Se realizan los seguimientos indicados en este punto, por parte de Ente Gestor. A continuación se relacionan los accidentes presentados en el periodo Enero-Septiembre 2020:

PERIODO	CCSI
ENERO	15
FEBRERO	24
MARZO	9
ABRIL	0
MAYO	5
JUNIO	10
JULIO	10
AGOSTO	5
SEPTIEMBRE	7

4.5.4. Realizar el control de logística de la operación de las rutas.

Obligaciones de Transcaribe S.A.

5.1 Adelantar por sí o por un tercero las actividades de implementación, gestión, planeación y control del sistema Transcaribe, que permitan al contratista prestar el servicio de operación de la porción 2.

El Ente gestor cumple. De acuerdo a lo pactado contractualmente.

5.2 Poner a disposición, para el uso por parte del contratista, la infraestructura física y tecnológica necesaria que permitirán el cumplimiento de las rutas para adelantar la operación del servicio de transporte público urbano masivo de pasajeros en la porción No. 2 del sistema transcaribe

El Ente gestor cumple. De acuerdo a lo pactado contractualmente

5.3 Entregar al contratista la infraestructura que se ofrece en administración, según las condiciones previstas en el presente contrato de prestación de servicios de operación.

El Ente gestor cumple. De acuerdo a lo pactado contractualmente

5.4 Colaborar con el contratista sobre la obtención de las licencias y autorizaciones para la obtención de licencias y autorizaciones que se requieran para cumplir el contrato, en especial para la obtención de posibles licencias ambientales o autorizaciones de similar naturaleza que llegaren a requerirse.

El Ente gestor cumple. De acuerdo a lo pactado contractualmente

5.5 Abstenerse de realizar actos de disposición y pignoración sobre bienes entregados en administración, si con ello se afecta los derechos o las facultadas del contratista.

El Ente gestor cumple. De acuerdo a lo pactado contractualmente

5.6 Las además que se deriven de la naturaleza del contrato que se celebre, las que se consignen en otras cláusulas del mismo y las que se desprendan de la ley y que resulten aplicables

El Ente gestor cumple. De acuerdo a lo pactado contractualmente

Informe de Infraestructura

CONTRATO DE CONCESIÓN No. TC-CP-003-2015 CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S.			
CLÁUSULA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>CLÁUSULA 14. ESQUEMA OPERACIONAL DE LOS PATIOS Y TALLERES</p> <p>Los Patios y Talleres entregados por lo operación y logística de la porción No. 2 a cargo de TRANSCARIBE S.A. operador. corresponden a la infraestructura de apoyo básico por lo producción de los servicios del Sistema. la cual será otorgada en administración y por lo ejecución de los actividades internos por parte del CONTRATISTA.</p> <p>Los Patios y Talleres serán entregados por TRANSCARIBE S.A. sin dotación al CONTRATISTA por lo que este realice la adecuación de mobiliario y equipo de oficinas. control y lavado. Los Patios y Talleres contarán con los siguientes áreas en la porción No. 2 del Sistema Transcribe:</p> <p>14. 2 ÁREAS ADMINISTRATIVAS</p> <p>Corresponden a las áreas administrativas en el patio No. 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Áreas Administrativas del Contratista de Operación de Transporte, integración con el Concesionario de Recaudo, socialización, portería, etc. • Área de Servicio: baños, cafetería, zona de descanso, capacitación, Primeros auxilios, etc. • Áreas Funcionales para el Contratista de Recaudo. • Áreas Funcionales para TRANSCARIBE S.A. • Área de Almacén y cuarto de máquinas. 	X		14.2 se hizo entrega de las áreas descritas mediante acta de fecha 17 de enero de 2018.
<p>CLÁUSULA 15. ADMINISTRACIÓN DE LOS PATIOS Y TALLERES</p> <p>Las instalaciones y todas las locaciones relacionadas para la prestación del servicio de Patios y Talleres de la porción No. 2 del Sistema Transcribe serán asignadas al CONTRATISTA y operadas y administradas por éste.</p> <p>Los Patios dispondrán de áreas funcionales para el Concesionario de Recaudo y para TRANSCARIBE S.A. dentro de las instalaciones de los Patios y Talleres que serán de uso exclusivo y responsabilidad de cada uno de éstos.</p> <p>Asimismo, los costos generados por los consumos de servicios públicos, mantenimiento y limpieza de los Patios y Talleres y las áreas del Concesionario de Recaudo y de Transcribe en el interior de los Patios, estarán a cargo del CONTRATISTA según la liquidación que se realice.</p>	X		Se hizo entrega mediante acta de fecha de 17 de enero del 2018
<p>CLÁUSULA 15. ACTIVADES DE PATIOS</p> <p>Las actividades de mantenimiento de flota y equipos a bordo relacionadas con la operación del sistema se dividen de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento Diario (lavado). • Mantenimiento de Equipos a Bordo (excepto los de Recaudo). • Revisión de la flota para inicio de operación y recorridos. <p>Las actividades antes mencionadas se reúnen en diez etapas que conforman la operación interna de los patios, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso al Patio • Procesos de revisión • Abastecimiento • Mantenimiento • Lavado • Parqueo • Recolección de información del equipo • Programación de los equipos • Limpieza • Despacho a prestación de servicio 	X		Se cumple

<p>CLÁUSULA 16. DOTACIONES BÁSICAS</p> <p>EL CONTRATISTA deberá dotar los Patios y Talleres con los equipos necesarios para su buen funcionamiento y cumplir con las obligaciones y compromisos contractuales fijados por Transcaribe Operador para la operación regular del Sistema, sin limitar dicha dotación de aquellos equipos que considere necesarios el CONTRATISTA de acuerdo con su experiencia y requerimientos tecnológicos.</p> <p>En el Anexo No. 2 se detallan los equipos mínimos necesarios con los cuales deben contar las áreas de Patios y Talleres y que deben ser suministrados por el CONTRATISTA.</p> <p>Sin embargo, a continuación se expone de forma general cómo deberán ser dotadas con los equipos necesarios por EL CONTRATISTA las siguientes áreas de Patios y Talleres:</p> <p>16.2 ÁREA DE PARQUEO DE VEHÍCULOS</p> <p>EL CONTRATISTA debe mantener en buenas condiciones de demarcación las zonas de parqueo de los vehículos que entrarán a operar en el Sistema, considerando el desgaste provocado en las pinturas de demarcación.</p> <p>Es exigencia que el parqueo de los vehículos del Sistema se produzca en las áreas destinadas para tal fin, cuando no se encuentren en operación o en mantenimiento.</p>	X		Se cumple
---	---	--	-----------

16.1 ÁREA DE LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE LOS VEHICULOS.

El contratista debe dotar esta área con los equipos de lavado automático o manual e instalaciones necesarias que permiten el lavado de los vehículos del sistema tales como mangueras, hidrolavadoras, almacén de líquidos para lavado, etc.

El contratista dotó el área de lavado de buses con todos los equipos necesarios para el lavado diario de flota, labores de desmanche, lavado de chasis.

16.3 ÁREA ADMINISTRATIVA

El contratista deberá acondicionar y dotar las áreas administrativas que permitan su normal desempeño en la gestión de la producción de servicios que le sean encargados. Todo el mobiliario y equipamiento estarán a su cargo. El edificio administrativo se entregará en obra blanca y sólo contará con las acometidas básicas de energía, agua y alcantarillado, y las redes internas de datos.

Así mismo, el CONTRATISTA será responsable por el aseo, mantenimiento y vigilancia de las áreas del concesionario de recaudo, y TRANSCARIBE S.A. que se encuentren dentro del área de patios entregadas a él.

El contratista cumple con esta obligación. Ya que en revisión física al área administrativa se pudo constatar, que dotó el espacio con escritorios, sillas, computadores, impresora y demás elementos de oficina para el desarrollo normal de sus actividades. Se anexa registro fotográfico:





16.4 ÁREA DE SERVICIOS:

El contratista debe equipar el área de estancia de empleados, facilitando todas las comodidades para el desempeño del trabajo, tales como: zona de vestieres; baños; cafetería y/o comedores; enfermería e incluso un aula de capacitación para conductores y técnicos.

El contratista da cumplimiento a esta obligación. Se puede verificar que se han dotado las áreas correspondientes, con elementos de esparcimiento y comodidades para el desempeño del trabajo. Se evidencia en registro fotográfico:



16.5 ÁREAS DE TRÁFICO INTERNO:

Corresponde a las áreas relacionadas con el tránsito interno de la flota, o vehículos relacionados con proveedores o con los procesos de mantenimiento. Estas áreas deberán estar señalizadas garantizando siempre la seguridad en los procesos que se lleven a cabo en ellas.

Si cumple, el contratista de operación al inicio de su funcionamiento instaló señalización vehicular y peatonal y, periódicamente en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental, realiza el mantenimiento de las señalizaciones vehiculares y peatonales existentes al interior del patio administrado por ellos. Se muestra en registro fotográfico:





VEHICULOS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO EN LA PORCIÓN No. 2 DEL SISTEMA TRANSCARIBE

CLÁUSULA 17- ENTREGA DE VEHICULOS A TITULO DE COMODATO.

TRANSCARIBE S.A. entrega al CONTRATISTA o título de comodato o préstamo de uso los vehículos necesarios para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros en lo porción No. 2 del Sistema Transcaribe, para que éste los use y administre durante el plazo de duración del presente Contrato de Prestación de Servicios y, o su terminación procedo o restituirlos.

El contratista cumple con la cláusula para el uso y administración de los 99 vehículos que se tiene.

CLÁUSULA 18-ESTADO DE LOS VEHICULOS A TITULO DE COMODATO.

Las partes del presente contrato aceptan y reconocen que los vehículos que se entregarán o título de comodato o préstamo de uso al CONTRATISTA se encuentran en perfectas condiciones físicas y tecnológicas. Se trata de vehículos nuevos que deben entregarse al momento de lo terminación del plazo del presente contrato en las condiciones propios definidos por el uso ordinario que se predica

de aquellos.

Se suscribió contratos de comodato con CCSI, en las siguientes fechas:

BUSETONES: 20 DE OCTUBRE DE 2017

PADRONES: 29 DE MARZO DE 2019.

CLÁUSULA 19- MEJORAS O ARREGLOS

Los vehículos entregados a título de comodato o préstamo de uso para efectos de arreglos, mejoras necesarias o suntuarias realizadas por parte del CONTRATISTA, requerirán previa autorización por escrito de TRANSCARIBE S.A., y si las llegare a permitir pasaran a ser de propiedad de ésta y no serán indemnizadas al CONTRATISTA, salvo por la remuneración propia que le corresponde en función de la prestación de servicio.

El contratista cumple con ésta cláusula contractual.

CLÁUSULA 20- USOS AUTORIZADOS

El CONTRATISTA podrá utilizar los vehículos entregados a título de comodato o préstamo de uso, única y exclusivamente, para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros en la porción No. 2 del Sistema Transcaribe y para realizar las actividades inherentes a éstos.

El contratista cumple con ésta cláusula contractual.

CLÁUSULA 21- USOS NO AUTORIZADOS

El contratista no podrá utilizar los vehículos entregados a título de comodato o préstamo de uso para las siguientes actividades:

21.1 Vender los bienes muebles entregados en comodato o préstamo de uso.

21 .2 Poro usos diferentes o los inherentes o los bienes entregados.

21.3 Poro usos personales

21 .4 Poro usos personales que atenten contra los buenos costumbres.

21 .5 Entregar o terceros personas los bienes muebles entregados o título de comodato o préstamo de uso poro su tenencia, uso, usufructo o explotación o cualquier título.

21.6 Cambiar de locación los bienes muebles entregados o título de comodato o préstamo de uso.

El contratista cumple con ésta cláusula contractual.

CLÁUSULA 22-LOCALIZACION DE LOS VEHICULOS ENTREGADOS EN COMODATO

Los vehículos entregados a título de comodato o préstamo de uso deberán permanecer durante la vigencia del presente contrato en la siguiente dirección: URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No 71-77 de la ciudad de Cartagena de Indias. En consecuencia, EL CONTRATISTA no podrá cambiar el sitio de ubicación de dichos bienes sin la previa y escrita autorización de TRANSCARIBE S.A. En todo caso podrán utilizarse en la ciudad de Cartagena de Indias dado el uso inherente que se da a ellos por parte del CONTRATISTA.

El contratista cumple.

CLÁUSULA 23. ESTIMACIÓN DEL VALOR DE LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A TÍTULO DE COMODATO

Las partes del presente contrato acuerdan estimar el valor de los vehículos dados en comodato o préstamo de uso en \$14.400 MILLONES DE PESOS los vehículos de tipología Busetón y \$70.000 MILLONES DE PESOS M/CTE los vehículos de tipología Padrón.

CLÁUSULA 24. COMODATO PRECARIO

TRANSCARIBE S.A., podrá solicitar la restitución de los vehículos entregados en comodato o préstamo de uso por la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros en la porción No. 2 del Sistema Transcaribe, en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato o en cualquier momento.

A la fecha no se requerido la restitución de los bienes

CLÁUSULA 25. OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EL CONTRATISTA POR LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS A TÍTULO DE COMODATO

Por la entrega de los vehículos a título de comodato o préstamo de uso, para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros en la porción No. 2 del Sistema Transcaribe, el CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

25. 1 Cuidar y mantener los bienes muebles recibidos en comodato o préstamo de uso respondiendo por todo daño, deterioro y/o pérdida que sufro, salvo las que se deriven de caso fortuito y fuerza mayor.

El contratista cumple con la cláusula. El contratista cuida y hace mantenimiento correctivo a los daños causados a los buses durante la operación, bien sean daños atribuibles a una mala operación o a factores externos, cuentan con un subcontratista de flota en mantenimiento de fibra, pintura y vidrios.

Mediante el cierre de novedades que se levantan en la flota físicamente por los inspectores de Transcaribe, se pueden visualizar en el siguiente enlace.

<https://1drv.ms/x/s!AvroqBR-f0pEmW6NBkg781aj5-CK>

25.2 Restituir los bienes en perfecto estado de funcionamiento cuando TRANSCARIBE S.A. lo requiera según los siguientes eventos:

2 5.2.1 Conforme a la cláusula vigésimo cuarto del presente contrato;

2 5.2.2 Por el acaecimiento de alguno de los hechos que configuran la condición resolutoria de la cláusula vigésima sexto del presente contrato;

2 5.2.3 Por vencimiento del plazo del Contrato de Prestación de Servicios de Operación. establecido en la cláusula sexta;

2 5.2.4 En caso de terminación por mutuo acuerdo.

2 5.2.5 Cuando EL CONTRATISTA deje de ser parte del presente Contrato de Prestación de Servicios de Operación.

CLÁUSULA 26. CONDICIÓN RESOLUTORIA

El CONTRATISTA deberá restituir los bienes muebles entregados a título de comodato o préstamo de uso, cuando el usuario entregue a terceras personas dichos bienes para su tenencia, uso, usufructo o explotación a cualquier título.

CLÁUSULA 27. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Si el CONTRATISTA incumpliere alguna de las obligaciones establecidos en lo cláusula vigésima quinta del presente contrato, deberá restituir el bien de manera inmediata, sin requerimiento previo de TRANSCARIBE S.A.

CLÁUSULA 28. OBLIGACIONES QUE ADQUIERE TRANSCARIBE S.A. POR



LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS A TÍTULO DE COMODATO

Por la entrega de los vehículos o título de comodato o préstamo de uso, para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros en la porción No. 2 del Sistema Transcaribe. TRANSCARIBE S.A. se obliga a lo siguiente:

28.1 Entregar los vehículos a título de comodato o préstamo de uso en las condiciones pactadas en el presente contrato.

A la fecha no se han cumplido las condiciones para hacer efectiva esta cláusula.

CLÁUSULA 29. GASTOS

Los gastos que genere la entrega de los vehículos a título de comodato o préstamo de uso y lo administración y utilización de éstos estarán a cargo del CONTRATISTA.

A la fecha no se han cumplido las condiciones para hacer efectiva esta cláusula.

CLÁUSULA 30. RESTITUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A TÍTULO DE COMODATO

Terminada la vigencia del presente contrato, el CONTRATISTA deberá devolver a TRANSCARIBE S.A., dentro de los tres (3) días comunes siguientes a su vencimiento, los vehículos entregados a título de comodato o préstamo de uso en el mismo estado de conservación en que los recibió, teniendo en cuenta el deterioro natural causado por el uso de conformidad con lo establecido en este contrato, sin que para el efecto sea preciso previo requerimiento judicial o privado.

En caso que no se efectuaré la devolución en el término señalado en esta cláusula. TRANSCARIBE S.A. o la persona a quien ésta autorice, podrá tomar posesión material del bien mueble, sin derecho o reclamo por parte del CONTRATISTA y se hará efectiva la sanción contemplada en la cláusula 57 de este contrato.

A la fecha no se han cumplido las condiciones para hacer efectiva esta cláusula.

CLÁUSULA 31. ADMINISTRACIÓN DE LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A TÍTULO DE COMODATO

Los vehículos Padrones y Busetones entregados a título de comodato o préstamo de uso, serán operados y administrados por el CONTRATISTA durante el plazo del presente contrato, y será responsable de su cuidado y mantenimiento (no

mecánico), y la reposición o reparación ante accidentes.

Igualmente, aun cuando los costos de combustible y mantenimiento (preventivo y correctivo por ciclo de vida) no están a cargo del CONTRATISTA, padrón estarlo por su responsabilidad ante malos desempeños operacionales, y en dado caso, serán descontados de la remuneración mensual según el índice de calificación de niveles de servicio y comportamiento operacional del CONTRATISTA.

El contratista cumple con la cláusula.

CLÁUSULA 31. ACTIVIDADES DE REGULACIÓN

Las operaciones que deberá desarrollar el CONTRATISTA a fin de realizar de manera correcta y eficiente la prestación de los servicios establecidos Por TRANSCARIBE S.A. deberán contener las siguientes actividades de regulación:

31.1 Regulación y revisiones a la salida y comienzo de servicios

Estas actividades se reúnen en varias etapas que conforman en su orden la operación de revisiones y despacho de servicios de la siguiente manera:

31.1.1 Registro inicial de conductores, control de llegadas, uniformes y exámenes de sustancias y alcoholemia.

31.1.1 Procesos de revisión de flota y asignación de buses y rutas.

31.1.3 Control de tiempos de salida y despachos

31.2. Seguimiento de rutas

Las actividades relacionadas con el seguimiento en rutas son las siguientes:

31.2.1 Verificación de cumplimientos de recorridos

El indicador establecido para la regularidad es de 97%, se evidencia que el operador solo cumple el indicador para los meses evaluados.

Se anexan tablas de verificación:

Indicador de regularidad ENERO-SEPTIEMBRE 2020:

PERIODO	CCSI
ENERO	94.00

FEBRERO	83.00
MARZO	88.30
ABRIL	90.00
MAYO	97.00
JUNIO	92.00
JULIO	98.00
AGOSTO	98.00
SEPTIEMBRE	97.00

sin embargo, para la calificación del nivel del servicio, únicamente se tiene en cuenta los servicios no realizados por responsabilidad del operador y el indicador es de 98% en esta calificación. En la siguiente tabla se observa que el operador cumple con el indicador para todo el trimestre.

Indicador Niveles de servicio.

PERIODO	FOP23
JULIO	100
AGOSTO	98
SEPTIEMBRE	99.8

31.2.2 Comportamiento del conductor

En el tercer trimestre no se encuentran fallas asociadas al comportamiento del conductor.

31.2.3 Condiciones de manejo y ejecución de tablas y servicios

Las fallas operacionales relacionadas en el tercer trimestre obedecen a accidentes y servicios no realizados los cuales relaciono a continuación:

Indicador servicios no realizados

PERIODO	FOP23
JULIO	100
AGOSTO	98
SEPTIEMBRE	99.8

El operador cumple con el indicador para el 3do trimestre.

Accidentalidad 2020:

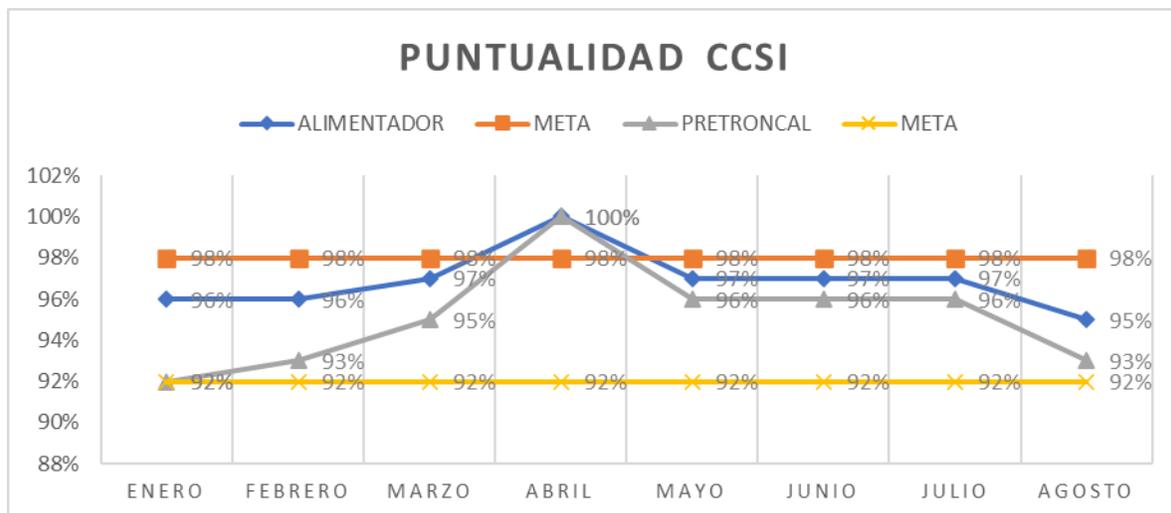
PERIODO	CCSI
ENERO	15
FEBRERO	24
MARZO	9
ABRIL	0
MAYO	5
JUNIO	10
JULIO	10
AGOSTO	5
SEPTIEMBRE	7

31.2.4 Tiempos y regulación de servicios

Dentro de los niveles de servicio se encuentra contemplado la medición de la puntualidad del servicio con respecto a la programación, a partir del mes de Julio de 2019 se dio inicio

a la medición de la puntualidad. Los resultados son los siguientes, en el mes de septiembre no se pudo evaluar este indicado por fallas en el sistema de recaudo y gestión de flota e información al usuario SIR

PERIODO	ALIMENTADOR	META	PRETRONCAL	META
ENERO	96%	98%	92%	92%
FEBRERO	96%	98%	93%	92%
MARZO	97%	98%	95%	92%
ABRIL	100%	98%	100%	92%
MAYO	97%	98%	96%	92%
JUNIO	97%	98%	96%	92%
JULIO	97%	98%	96%	92%
AGOSTO	95%	98%	93%	92%



Se observa que el operador no cumple para los servicios de alimentación en el 3do trimestre de 2020

31.2.5 Control de retrasos y condiciones operativos

El contratista no cumple en su totalidad. El operador sigue las directrices enunciadas por el ente gestor para normalizar la operación cuando se presentan retrasos, aunque al no ser el encargado del mantenimiento de vehículos, en

algunas ocasiones no cuenta con flota disponible para ejecutar la programación o atender alguna novedad.

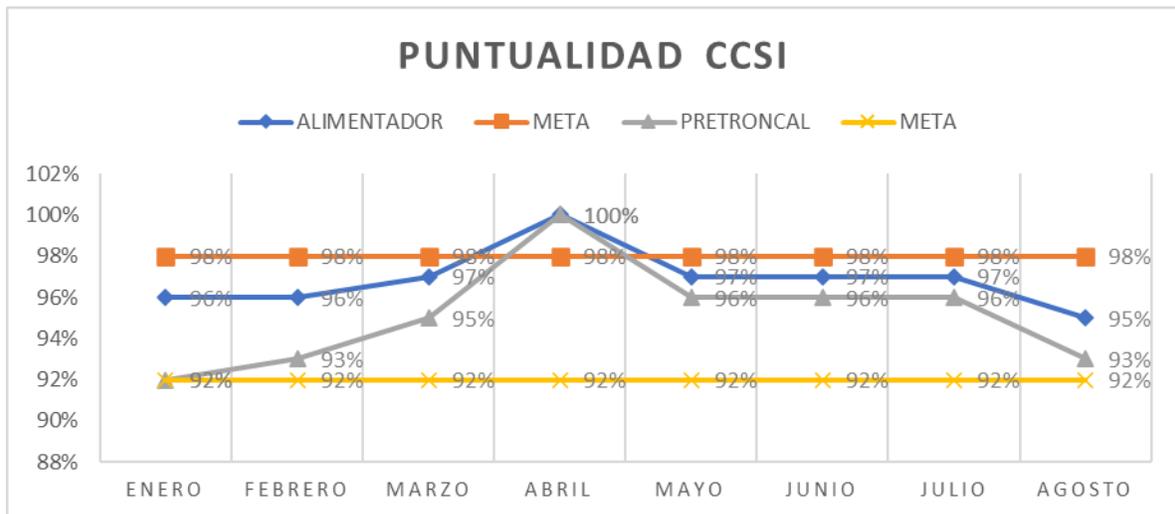
31.2.6 Control de seguridad y maniobras de vehículos en vías

De acuerdo al comportamiento de la accidentalidad en el sistema, se evidencia que por parte del operador la accidentalidad en el 3do trimestre del 2020, a raíz de la reapertura de los sectores económicos, se han incrementado los actores viales aumentando así los accidentes, la tendencia del comportamiento del operador es hacia la alta en lo que se refiere a los accidentes simples.

31 2.7 Control en los horarios y puntualidad de servicios

En el mes de Julio de 2019 se dio inicio a la medición de la puntualidad únicamente teniendo en cuenta los servicios que salen de patio.

PERIODO	ALIMENTADOR	META	PRETRONCAL	META
ENERO	96%	98%	92%	92%
FEBRERO	96%	98%	93%	92%
MARZO	97%	98%	95%	92%
ABRIL	100%	98%	100%	92%
MAYO	97%	98%	96%	92%
JUNIO	97%	98%	96%	92%
JULIO	97%	98%	96%	92%
AGOSTO	95%	98%	93%	92%



Se observa que el operador no cumple para los servicios de alimentación en el tercer trimestre de 2020.

31.2.9 Cumplimiento de directrices del Centro de Control

El concesionario cumple con esta obligación al no sobrepasar la meta establecida para dicha falla estipulada en los niveles de servicio.

Fallas Operacionales	Numero de eventos presentados en el periodo	PERIODO
Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO	1	julio
Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO	0	agosto
Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO	0	septiembre

31.2.10. Desvíos y Contingencias.

El contratista cumple con esta obligación. El contratista en el 2020, no tiene fallas asociadas a realizar desvíos no autorizados, por el contrario, cumplió con los desvíos especificados para cada una de las contingencias presentadas.

Para la ejecución de estas actividades el CONTRATISTA cuenta con inspectores viales, quienes son los responsables que recorrer las rutas operadas por el contratista, y atender todas las novedades que se presenten durante la operación, como lo son: accidentes, desvíos, entre otros. El contratista, a través de dicho personal atiende los desvíos por contingencia impartidos por Transcaribe.

31.3 Seguimiento a través de Sistemas de Gestión Operacionales

El CONTRATISTA deberá realizar seguimiento mediante un Centro de Control Propio, por medio del cual, deberá controlar lo siguiente:

31.3.1 Posicionamiento de vehículos, velocidades y recorridos

31.3.2 Conductor logueado

31.3.3 Aceleraciones y frenados bruscos

31.3.4 Apertura de puertos en sitios no autorizados

31.3.5 Cambios de recorridos no autorizados por el Centro de Control de Transcaribe S.A

31.3.6 Retrasos de servicios

31.3.7 Varados y follas mecánicos

Toda esta información debe ser transparente y visualizado por el Centro de Control de TRANSCARIBE S.A.

33.3.1 Posicionamiento de vehículos, velocidades y recorridos

El contratista realiza los posicionamientos de los vehículos indicados desde la programación. Referente a las velocidades, en el segundo trimestre del 2020 no se recibieron fallas asociadas al sobrepaso de la velocidad. Referente a los recorridos establecidos, el concesionario cumple con los recorridos y trazados establecidos en el diseño operacional

31.3.3 Aceleraciones y frenados bruscos

Este seguimiento de debe realizar en el software que debe suministrar el concesionario de RECAUDO, hasta la fecha el software no nos entrega dicho reporte.

31.3.4 Apertura de puertos en sitios no autorizados

Al contratista en lo corrido del 2020, no se le atribuyeron fallas asociadas a la apertura de puertas en sitios no autorizados por Transcaribe. Cumple con la obligación.

31.3.5 Cambios de recorridos no autorizados por el Centro de Control de Transcaribe S.A

Al contratista en lo corrido del 2020, no se le atribuyeron fallas asociadas a recorridos no autorizados.

31.3.6 Retrasos de servicios

El contratista cumple parcialmente. Si bien es cierto el contratista sigue las directrices enunciadas por el ente gestor, para normalizar la operación cuando se presentan retrasos, al no ser el encargado del mantenimiento de vehículos, en algunas ocasiones no cuenta con flota disponible para ejecutar la programación o atender alguna novedad y no inicia la operación en las horas establecidas por programación.

31.3.7 Varados y fallas mecánicas

El contratista mediante su personal de operaciones notifica al ente gestor sobre las fallas y varadas ocurridas durante la operación. Esta información es entregada al ingeniero de mantenimiento de Transcaribe para su seguimiento y control.

31.4 Recolección de información de los equipos a bordo.

Son actividades relacionadas con la recopilación de la información que maneje el Sistema de Control de la Información.

Informa relacionado con el cumplimiento por parte de CCSI del ANEXO 4 - PROTOCOLO DE SERVICIOS DE OPERACIÓN P.S.O

PROTOCOLO PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS DE OPERACIÓN P.S.O

TRANSCARIBE S.A., con la participación activa de los Concesionario de Operación de Transporte, y del Contratista de Operación de Transporte, determinará periódicamente un Programa de Servicio de Operación- P.S.O. que reúna las condiciones previstas en este Protocolo.

Los objetivos principales de la programación son:

- Estimar el número de los Autobuses Articulados, Padrones y Busetones requeridos para satisfacer un rango establecido de frecuencias;
- Calcular y detallar las rutinas de itinerarios y la programación detallada de los Servicios para cada Autobús Articulado, Padrón y Busetón
- Calcular los tiempos de llegada y salida de los Autobuses Padrones a las Estaciones de integración y los puntos de control dispuestos dentro su recorrido;
- Calcular los tiempos de llegada y salida de los Busetones a la terminal de integración y portal
- Sincronizar las rutas para prestar un servicio integrado acorde con la demanda.

Realizando un análisis técnico de los datos de demanda de viajes



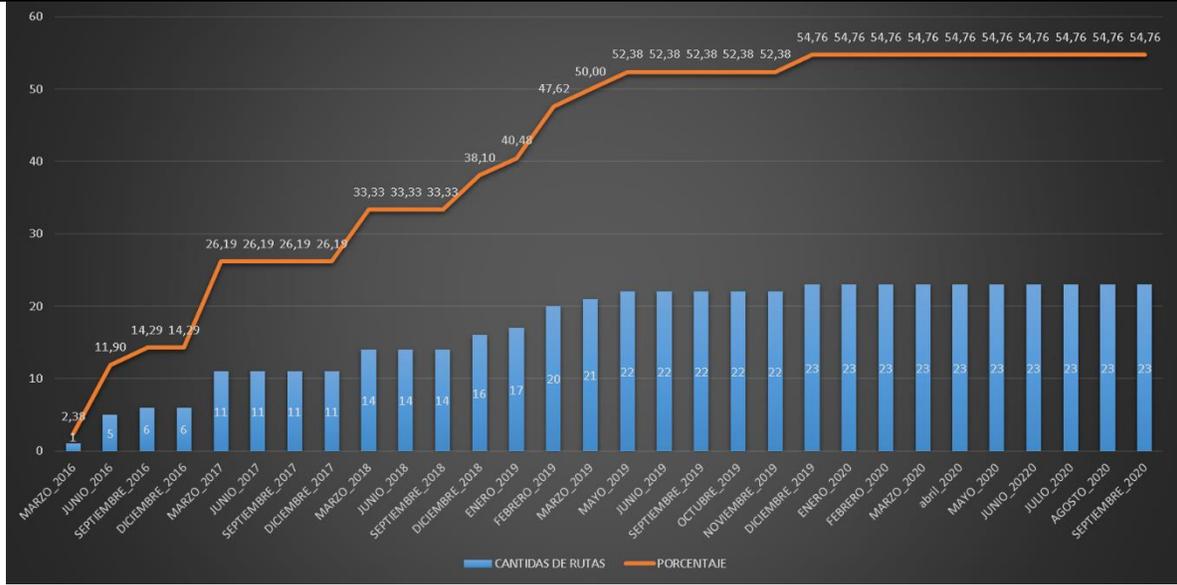
arrojados por el software de gestión y control de flota suministrado por el concesionario de recaudo y tecnología Colcard, para cada tipo de días (hábiles, sábados y domingos o festivos), verificando el comportamiento de la demanda versus la oferta, se genera el programa de servicios de operación (P.S.O.) en el cual están detallados los parámetros operacionales más importantes de las rutas como tiempos de ciclos, longitudes, intervalos, flota, entre otros, teniendo en cuenta estos análisis técnicos se ajustan las franjas horarias, intervalos, y en los casos en los que se han justificados técnicamente se han realizado ajustes a los recorridos o itinerarios de algunas rutas del sistema.

De igual forma, este documento denominado PSO avalado por todos los asistentes al comité de programación se envía por correo electrónico por parte del ente gestor a los concesionarios para su verificación y confirmación; luego de confirmado este documento, el proceso de Planeación y programación de la Dirección de operaciones de Transcaribe procede a generar las tablas en el software de gestión de flota para cada una de las rutas del sistema que se encuentran en operación y para cada tipo de día, en las cuales aparecen detallados las horas o tiempos de llegada y salida de los vehículos desde los orígenes y destinos de las rutas.

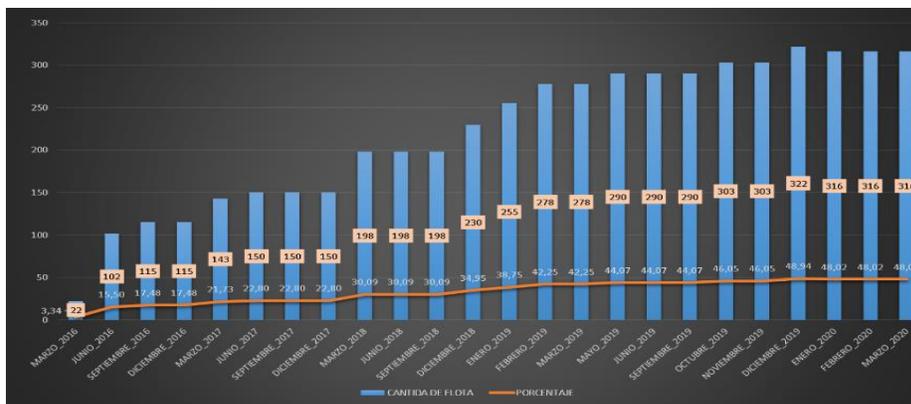
Lo anterior siempre propendiendo por tener un equilibrio entre la oferta y la demanda de pasajeros.

El sistema integrado de transporte masivo tiene contemplado la cobertura del 100% de la demanda de la ciudad de Cartagena, en la actualidad, es decir hasta el 30 de junio de 2020, la cobertura del sistema está a la fecha del presente informe en un 54.76% aproximadamente, con relación a las rutas del sistema.

Porcentaje de implementación de las rutas:



Porcentaje de implementación de la flota a corte de marzo de 2020



Distribución de flota por tipología a corte de marzo de 2020



Los criterios en los que debe estar basada la programación son:

- Garantizar los estándares de nivel de servicio definidos: tiempo de viaje, tiempo de espera, tiempo de trasbordo entre otros.
- Optimizar un nivel de índice de pasajeros por kilómetro (IPK) que garantice la eficiencia económica y operativa del Sistema.
- Cobertura.
- Optimización de la flota existente.

Realizando un análisis técnico de los datos de demanda de viajes arrojados por el software de gestión y control de flota suministrado por el concesionario de recaudo y tecnología Colcard, para cada tipo de días (hábiles, sábados y domingos o festivos), se construyen las curvas de oferta - demanda de pasajeros, se verifica que la oferta y la demanda estén en equilibrio y optimizando la flota para satisfacer la demanda de pasajeros.

Con la implementación de las rutas del sistema, se busca tener cada vez más cobertura de las zonas de la ciudad.

Es necesario tener en cuenta al realizar la programación que:

- La programación de los recorridos, servicios y frecuencias debe ser lo más estable posible, esto evitará confusiones por parte del usuario y por ende una mejor calidad de servicio.
- Las frecuencias deben responder a las necesidades del servicio junto con las variaciones de la demanda.
- Si se conoce de eventos o actividades de gran convocatoria, la programación de servicios deberá tener en cuenta este comportamiento específico y atender, en la medida de lo posible, la conducta extraordinaria de demanda (por ejemplo: conciertos, partidos de fútbol, manifestaciones, etc.).
- En el Manual de Operaciones se establecerán planes de contingencia y programación de flota en caso de emergencia que permita, en la medida de lo posible, continuar con el servicio de transporte (por ejemplo: programar o autorizar que los Autobuses Articulados se salgan de los carriles exclusivos o de su ruta determinada si se presenta algún inconveniente dentro de la vía, etc.).
- La información generada por el deberá ser aprobada por el Comité de Planeación y Operación compuesto por representantes de cada uno de los Concesionarios de Operación de Transporte, un representante de TRANSCARIBE S.A. como entidad gestora y un representante de la autoridad única de Transporte masivo.

Cuando hay periodos de estacionalidad de vacaciones, semana santa, fiestas novembrinas, época de diciembre, o en casos de algún tema especial, se modifica el PSO ajustando la oferta a la demanda del sistema, basados en datos históricos desde que inició la operación del sistema Transcaribe, siempre buscando un equilibrio entre oferta y demanda.

En el caso en que no sean informados a tiempo eventos especiales en la ciudad, el sistema se ajusta mediante control de la operación.

La información de ajustes del PSO se lleva al comité de planeación y operación para su conocimiento y aprobación.

1. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DEL P.S.O.

El procedimiento para la Programación de los Servicios de Operación (P.S.O.) contiene las órdenes de servicios de la operación reflejadas en tablas horarias mediante las cuales se ejecuta la programación y control de la prestación del servicio de transporte en el Sistema Transcaribe. Su aprobación obedece al siguiente procedimiento:

1. TRANSCARIBE S.A. GESTOR elabora un Informe de Programación para el Sistema Transcaribe en el que se detalla la operación del sistema en todos sus componentes y se lo envía a los Concesionarios de Operación de Transporte y al contratista de Operación de Transporte. Este informe se realizará trimestralmente.

Teniendo en cuenta que el sistema es dinámico, se acuerda entre las partes la generación de unas reuniones técnicas llamadas comités de programación, en las cuales se llevan unas ayudas memorias con su respectivo control de asistencia y de los temas tratados y acordados, en el cual se realiza todo el análisis técnico de los datos y curvas de oferta y demanda para cada una de las rutas y para cada tipo de días (hábiles, sábados y domingos o festivos), verificando el comportamiento de la demanda versus la oferta, y de esta manera se genera el programa de servicios de operación (P.S.O.) en el cual están detallados los parámetros operacionales más importantes de las rutas como tiempos de ciclos, longitudes, intervalos, flota, entre otros, teniendo en cuenta estos análisis técnicos se ajustan franjas horarias, intervalos, y en los casos en los que se han justificados técnicamente se han realizado ajustes a los recorridos de algunas rutas del sistema.

A estos comités de programación asisten funcionarios del ente gestor y representantes de cada uno de los concesionarios.

De igual forma, este documento denominado PSO avalado por todos los asistentes al comité de programación se envía por correo electrónico por parte del ente gestor a los concesionarios para su verificación y confirmación; luego de confirmado este documento, el proceso de Planeación y programación de la Dirección de operaciones de Transcaribe S.A. procede a generar las tablas en el software de gestión de flota para cada una de las rutas del sistema que actualmente se encuentran en operación y para cada tipo de día.

Estas tablas se envían en formato Excel a cada uno de los concesionarios para su revisión; luego de ser aprobadas estas tablas, se liberan en el software de gestión de flota, con el fin de que el proceso de control de la operación de la Dirección de operaciones realice el respectivo control del cumplimiento de la programación.

2. Los Concesionarios de Operación de Transporte y el contratista de Operación, tendrán un

término máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que TRANSCARIBE S.A. envíe el documento de programación que hace referencia el numeral anterior, para presentar ante TRANSCARIBE S.A. un proyecto unificado que incluirá:

- Las Rutas Troncales, auxiliares, alimentadoras y complementarias a ser atendidas;
- Las franjas horarias para cada una de las Rutas Troncales, auxiliares, alimentadoras y complementarias que deberán ser atendidas; El número de Autobuses a ser utilizados en cada franja horaria para cada una de las Rutas Troncales, auxiliares, alimentadoras y complementarias a ser atendidas;
- Las frecuencias de operación (en horas y minutos) en cada franja horaria;
- Las tablas horarias de Operación Troncal, auxiliar, alimentadora y complementaria para el inicio de cada viaje;
- Ocupación de los Autobuses
- La distribución de las tablas horarias de Operación Troncal entre los Concesionarios de Operación de Transporte, de tal manera que los Kilómetros se repartan de manera proporcional a la Flota Troncal, auxiliar, alimentadora y complementaria.

Teniendo en cuenta que se realizan las reuniones técnicas denominadas comité de programación, el cual, aunque no son contractuales ha sido aceptado por todos los actores del sistema, mediante el cual se unifica el PSO, este espacio de tiempo se minimiza, con el fin de que este proceso sea más dinámico.

Teniendo en cuenta la aclaración realizada desde el área jurídica sobre el particular, se informa que la planeación del sistema se realiza verificando las necesidades del sistema, buscando siempre un equilibrio entre la oferta y la demanda de pasajeros, lo cual se plasma en el PSO y en las tablas horarias de programación, propendiendo tal como lo aclara el área jurídica por la maximización de la eficiencia de la flota, sin afectar los intereses de los concesionarios.

A partir de la programación que inicio vigencia a partir del 31 de enero de 2020 (sin estacionalidad), y de acuerdo a las instrucciones del Director de operaciones, se inició con la distribución de kilómetros comerciales programados para las rutas del sistema que operan con vehículos de tipología buseton, buscando siempre que exista un equilibrio entre los concesionarios. Esta distribución se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.

3. El documento de programación debe entregarse en el mismo formato preestablecido por TRANSCARIBE S.A.

El documento de PSO es entregado por parte de Transcaribe.

4. A partir del proyecto unificado presentado, TRANSCARIBE S.A. analizará el cumplimiento de las especificaciones y rangos mínimos establecidos en el documento de programación preliminar, así como la compatibilidad de la programación sugerida, y se verificará el itinerario, los servicios y el rango de frecuencias mínimo y máximo para cada una de las franjas horarias permitiendo

variaciones dentro de los límites establecidos en el documento de programación preliminar.

Este paso se da en el comité de programación, teniendo en cuenta que en esta reunión técnica se unifica el PSO, esta aprobación se da en la misma, sin embargo, también se envía este documento de PSO por correo electrónico con el fin de que sea revisado por todos los actores. Cuando han existido desacuerdos, el ente gestor asume una posición técnica avalada por el Director de operaciones y se envía el PSO a los concesionarios de operación para su respectivo cumplimiento o se lleva al comité de planeación y operación, para que sea aprobado, el cual es contractual.

5. TRANSCARIBE S. A. aprobará el proyecto, el cual se convertirá en el P.S.O. definitivo, si, a juicio exclusivo de TRANSCARIBE S.A., dicho proyecto cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Numeral anterior.

Este paso se da en el comité de programación, teniendo en cuenta que en esta reunión técnica se unifica el PSO, esta aprobación se da en la misma, sin embargo, también se envía este documento de PSO por correo electrónico con el fin de que sea revisado por todos los actores. Cuando han existido desacuerdos, el ente gestor asume una posición técnica avalada por el Director de operaciones y se envía el PSO a los concesionarios de operación para su respectivo cumplimiento o se lleva al comité de planeación y operación, para que sea aprobado, el cual es contractual.

6. En caso de que el proyecto unificado no sea presentado a TRANSCARIBE S.A. o no sea aprobado por TRANSCARIBE S.A., el proyecto se llevará al Comité de Operación compuesto por representantes de los Concesionarios de Operación de Transporte, así como un representante de TRANSCARIBE S.A. como entidad gestora, un representante del Contratista de Operación de Transcaribe Operador y un representante de la autoridad única de transporte masivo. Esto con el fin de garantizar que la programación propuesta cumpla con las políticas definidas por la autoridad de transporte y a su vez que sea equitativo para cada Concesionario.

Cuando han existido desacuerdos, el ente gestor asume una posición técnica avalada por el Director de operaciones, cuyo PSO se envía por correo electrónico a los concesionarios de operación y se lleva al comité de planeación y operación, para que sea aprobado, el cual es contractual.

7. Una vez el proyecto sea aprobado, cada uno de los actores de Transporte deberá presentar a TRANSCARIBE S.A. al menos setenta y dos (72) horas antes de prestar cada servicio la asignación concreta de conductores y de Autobuses Articulados, Padrones y Busetones para el cubrimiento de las Rutas Troncales, auxiliares, alimentadoras y complementarias a ser operadas, teniendo en cuenta que debe haber una rotación de los Autobuses por cada una de las rutas.

El Concesionario ha sido requerido, para el cumplimiento de esta obligación, pero no ha sido cumplido.

8. Cuando se precise optimizar el uso de la flota al servicio del Sistema Transcaribe, o cuando así lo requieran las necesidades del servicio, TRANSCARIBE S. A. podrá a su criterio solicitarle al Contratista de Operación de Transporte el cumplimiento de programas de servicio de operación que involucren recorridos sobre Rutas Troncales, auxiliares, alimentadoras y complementarias del Sistema Transcaribe diferentes a los indicados inicialmente en el P.S.O.

Se han realizado ajustes al PSO, en cuanto a modificación de las franjas horarias picos y valles, en la oferta de vehículos cuando así ha sido requerido por la demanda de pasajeros, de acuerdo a los análisis que se realizan de los datos de validaciones del sistema suministrados por el software de gestión de flota y que son bajados a formato Excel y graficados para su mayor comprensión, o ajustes a los tiempos de ciclos de las rutas. A su vez se han realizado algunos ajustes a recorridos de rutas cuando se ha generado la necesidad de cobertura por parte de la comunidad y se han realizado los análisis técnicos pertinentes, en conjunto entre el ente gestor y los concesionarios de operación y con la respectiva aprobación del Director de operaciones o cuando se ha requerido mediante el comité de operaciones en el que asisten representantes de los concesionarios de operación, recaudo, DATT y Transcaribe, el cual es contractual.

9. TRANSCARIBE S. A. podrá revisar el P.S.O. durante el mismo trimestre en que esté siendo aplicado el P.S.O, cuando se identifiquen desajustes en el equilibrio de la oferta y la demanda de los servicios o cuando se identifiquen necesidades del servicio que deban ser atendidas mediante la reprogramación de la Operación Troncal, auxiliar, alimentadora o complementaria, caso en el cual comunicará al Contratista de Operación de Transporte las variaciones introducidas al P.S.O., con una anticipación previa mínima de cinco (5) días calendario a la fecha en la cual dichas variaciones empiecen a tener vigencia.

Se han realizado ajustes al PSO, en cuanto a modificación de las franjas horarias picos y valles, en la oferta de vehículos cuando así ha sido requerido por la demanda de pasajeros, de acuerdo a los análisis que se realizan de los datos de validaciones del sistema suministrados por el software de gestión de flota y que son bajados a formato Excel y graficados para su mayor comprensión o a ajustes a los tiempos de ciclos en algunas rutas. Se realiza el análisis y se definen los ajustes al PSO en el comité de programación y luego se envía este PSO ajustado a los concesionarios por parte del ente gestor y las respectivas tablas de programación ajustadas.

10. El P.S.O. podrá ser modificado por solicitud del Concesionario de Operación de Transporte a TRANSCARIBE S.A., siempre y cuando tenga su respectiva justificación y soporte técnico y si así lo considera Transcaribe. Cualquier cambio se hará efectivo cinco (5) días calendario luego de ser realizado.

El concesionario ha presentado propuestas que son analizadas en conjunto en comité de programación o por aparte por el ente gestor y se toma la decisión en conjunto o por parte del ente gestor en caso de

no existir acuerdos entre las partes mediante la aprobación del Director de operaciones o comité de operaciones.

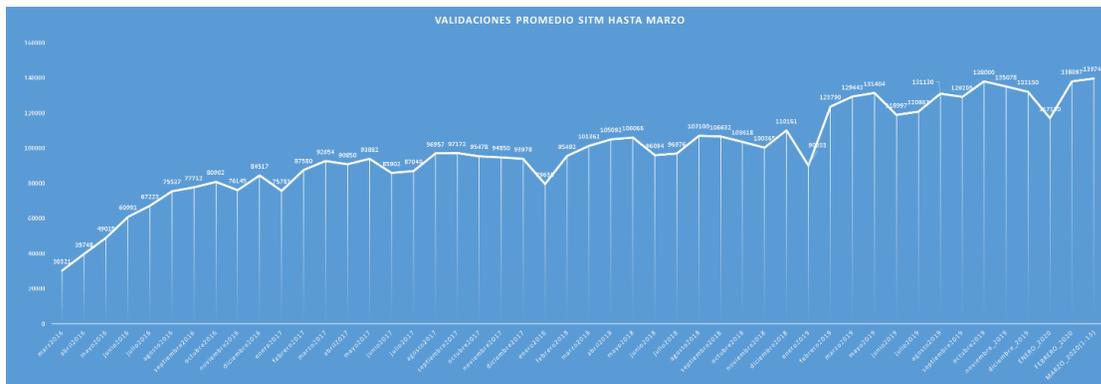
11. En todo caso, TRANSCARIBE S.A. podrá modificar las frecuencias dentro de los parámetros que se establezcan en el Manual de Operación de Transporte del Sistema Transcaribe, con el objeto de servir adecuadamente los cambios temporales o transitorios en la demanda que se susciten por causas coyunturales que afecten la movilidad de los habitantes del Distrito de Cartagena. En caso de ser necesario, TRANSCARIBE S.A. podrá solicitar, cancelar o reestructurar parcial o totalmente los despachos en el mismo día, lo cual deberá ser atendido obligatoriamente por el Contratista de Operación de Transporte.

Los despachos adicionales que se requieran y que no hagan parte de la planeación y programación del sistema, son manejados por parte del proceso de control de la operación de la dirección de operaciones a manera de contingencia, quienes a su vez remiten la información al proceso de liquidación de kilómetros de la dirección de operaciones para los pagos respectivos.

Situación Contingencia causada por la pandemia covid-19

Teniendo en cuenta la situación de contingencia causada por la pandemia Covid-19, es importante anotar que la demanda de pasajeros del sistema integrado de transporte masivo de Cartagena, Transcaribe, desde el 15 de marzo de 2020, empezó a disminuir, teniendo en cuenta el impacto de la contingencia que se está dando a nivel no solo local, nacional sino a nivel mundial por causa del Covid 19, esto ha tenido un impacto en el comportamiento de la demanda de pasajeros como se muestra a continuación, con porcentajes de reducción aproximadamente del 97% con relación a la demanda promedio día hábil típico que tenía el sistema antes de dicha contingencia, pasando de un valor promedio de 140.000 validaciones promedio día hábil a valores que comenzaron inferiores a 4000 pasajeros diarios y que a la fecha ha ido a 19.000 pasajeros promedio para los días hábiles.

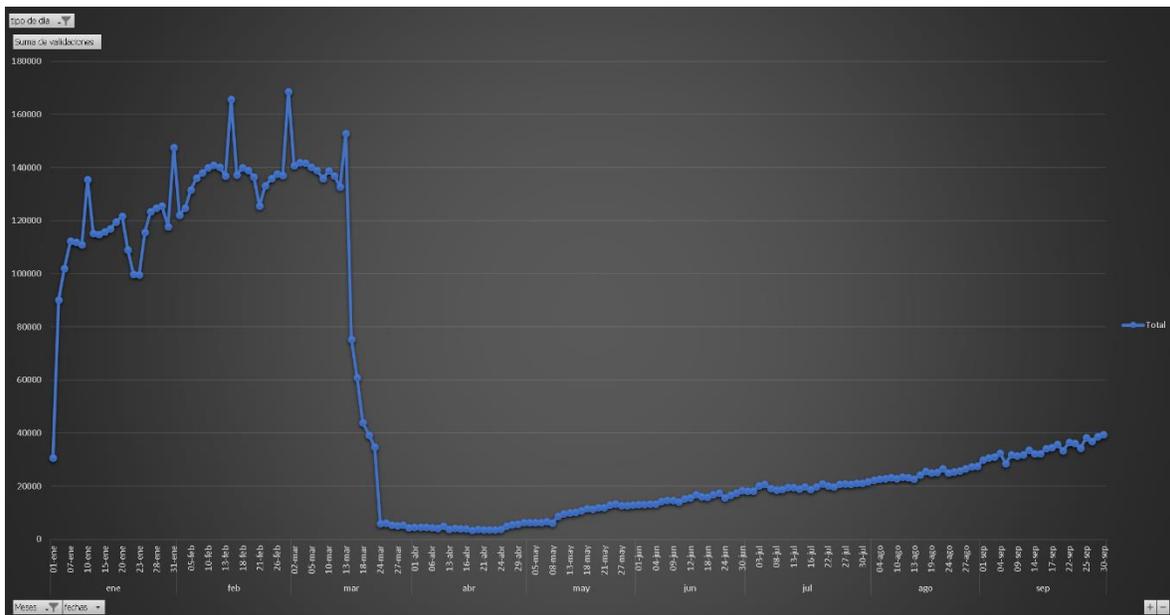
Comportamiento del sistema: (Desde marzo de 2016 hasta septiembre de 2020)



Validaciones promedio durante contingencia covid-19



Comportamiento de la demanda de pasajeros del sistema, teniendo en cuenta el impacto causado por la contingencia causada por Covid-19.

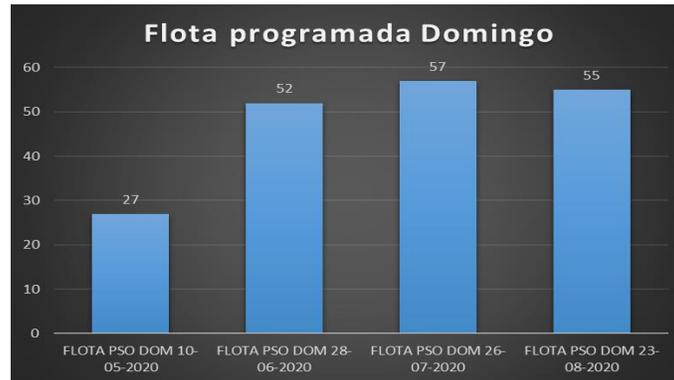


A continuación, se muestran los porcentajes de implementación de la flota durante la contingencia Covid-19



Porcentaje de implementación flota programada covid-19





**INFORME TERCER TRIMESTRE DEL 2020
ESTADOS FINANCIEROS CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE
INDIAS S.A.S**

Luis Felipe Navarro
Director Administrativo y Financiero.

Álvaro Enrique Tamayo
Director de Operaciones.

Rafael David Escalante Cortina.
Asesor externo Financiero.

Diciembre de 2020

CONTENIDO

		P á g i n a
➤	Introducción	3
➤	Información del Análisis	4
➤	Objeto del Análisis	5
➤	Alcance	5
➤	Hechos Relevantes	6
➤	Estados Financieros	6
o	Estado de la Situación Financiera	6
o	Estado de Resultado	7
o	Patrimonio	8
➤	Razones Financieras	9
➤	Observaciones	11
➤		11
➤		

-
-
-
-
-
-
-
-

INTRODUCCIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo en la Ley 1151 de 2007 en su artículo 52 estableció que el Gobierno Nacional continuaría cofinanciando el desarrollo de Sistemas Integrados de Transporte Masivo, incluido el Sistema Transcaribe S.A en conjunto con el Distrito de Cartagena de Indias. En la estructuración y financiación se previó que en este sistema se promoverá la vinculación de



capital privado, de manera que se garantice un manejo equitativo de los costos al usuario y la calidad del servicio y se establezcan mecanismos que permitan de pequeños y medianos transportadores.

Que el documento CONPES 3259 de 2003 por medio del cual se definen los términos para la participación de la Nación en el proyecto del Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de pasajeros para el Distrito de Cartagena – TRANSCARIBE, recomienda declarar el SITM para el Distrito de Cartagena como proyecto estratégico y concurrir en conjunto con la Nación a la suscripción del convenio de financiación para el SITM.

Basados en el otro sí No. 1 del contrato de Prestación de Servicio Nro. 003 de 2015 del 13 de Enero del 2016, el CONCESIONARIO deberá conformar un sistema de información financiera, contable y administrativa, que refleje todos los aspectos de la ejecución del presente contrato, de acuerdo a los Principios de Contabilidad General Aceptados y que contengan todas las previsiones contenidas en el Código de comercio sobre información comercial y el decreto reglamentario 2649 de 1993, las normas de Contabilidad Pública y ; así como las demás normas que modifiquen, reformen, sustituyan o reglamenten las disposiciones antes mencionadas.

INFORMACIÓN DEL ANÁLISIS



Recepción de la Información: Información enviada a la oficina de FINANCIERA

Funcionarios que Recibieron la Información: **Álvaro Enrique Tamayo**
Rafael Escalante Cortina

SUJETO VISITADO

Nombre o Razón Social: Cartagena Complementaria Y Social De Indias SAS

NIT: 900.298.305-5

Dirección: Urbanización Anita Portal SITM Dgnal 35 No. 71-77

Nombre del Representante Legal: Luis Gabriel Ballestas Castillo Cargo:
Representante Legal

OBJETO DEL ANÁLISIS

Hacer la revisión de los Estados Financieros de la entidad para el cumplimiento del contrato de Prestación de servicios Nro. 003 de 2015 del 13 de Enero del 2016 que trata de la supervisión de la distribución de los recursos invertidos por nuestros concesionarios.

ALCANCE

Con fundamento en las normas constitucionales y legales y tributarias en especial con las contenidas en el Decreto 2649 de 1990 con las Normas Generalmente aceptados en Colombia al entrar en vigencia la Ley 1314 del 2009, las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF) y sus Decretos Reglamentos 2006 del 2012 y 3022 del 2013, adoptados como marco técnico normativo por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

Conforme a lo anterior el ENTE GESTOR por disposiciones del contrato entre TRANSCARIBE S.A. y Cartagena Complementaria Y Social De Indias S.A.S., los asesores externos en cumplimiento de sus funciones en el apoyo a la gestión de supervisión del contrato de Prestación de Servicios y del operador del SITM. En el rol de ente operador de TRANSCARIBE S.A., como ente gestor y en su rol de ente operador de la porción No. 2, que son de nuestras competencias.

De acuerdo con las normas de auditoría y la metodología aplicada, los asesores externos del Ente Gestor contaron con un plan de trabajo previamente diseñado en el cual se identifican tres aspectos:

- Recolección de la Información.
- Aplicación de la evaluación (Estados Financieros).
- Análisis de los datos obtenidos.

HECHOS RELEVANTES

Estados Financieros

Estado de la Situación Financiera:

En relación al Tercer Trimestre del año 2020, los activos presentan un valor de 7.526 millones de pesos los cuales presentan una concentración del 91% en el activo corriente, y del activo corriente el 99% está concentrado en cuentas por cobrar.

En los Activos No Corrientes presento una concentración del 9% donde en el rubro de Propiedad, Planta y Equipo presenta el 100% del activo no corriente.

CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS SAS 900.912.827-2 ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA SEP 30 de 2020	
ACTIVOS	
ACTIVOS CORRIENTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DEL EFFECTIVO	
CAJA	-
BANCOS Y CORPORACIONES	6.643.222
TOTAL EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DEL EFFECTIVO	6.643.222
INSTRUMENTOS FINANCIEROS	
CLIENTES	6.081.131.824
CUENTA CORRIENTE COMERCIAL	10.000.000
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	29.577.520
IMPPTO Y CONTRIBUCIONES	769.191.561
RECLAMACIONES	26.048.759
PROVISION PARA DEUDORES (CR)	-
TOTAL DEUDORES	6.915.949.664
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	6.922.592.886
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS	
MAQUINARIA Y EQUIPO	796.847.235
MUEBLE, ENSERE Y EQUIP DE OFIC	20.914.500
EQUIPO DE COMUNIC Y COMPUTACION - DATOS	23.283.684
EQUIPOS DE LAVADO	13.693.762
DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	(251.080.620)
TOTAL PROP. PLANTA Y EQUIPOS	603.658.561
OTROS ACTIVOS	
INTANGIBLES	-
TOTAL OTROS ACTIVOS	-
TOTAL ACTIVOS	7.526.251.447

Fuente: Estado de la situación financiera presentados por CCSI S.A.S. a Septiembre de 2020

Los Pasivos Totales informan un valor de 6.386 millones de pesos, en la cual el pasivo corriente informa un valor de 1.912 millones de pesos, para una concentración del 29% del total pasivo y los pasivos no corrientes 4.474 millones de pesos, para una concentración del 71% del total pasivo.

CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS SAS	
900.912.827-2	
ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA	
SEP 30 de 2020	
PASIVOS	
PASIVOS CORRIENTES	
PROVEEDORES	507.489.154
DEUDA CON ACCIONISTAS	64.780.714
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	53.348.097
IMPTO, CONTRIB Y TASAS x PAGAR	97.247.924
OBLIGACIONES LABORALES	392.940.041
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	796.847.235
TOTAL PASIVO CORRIENTE	1.912.653.166
PASIVO A LARGO PLAZO	
Acreeedores Varios	4.474.271.092
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	4.474.271.092
TOTAL PASIVOS	6.386.924.258

Fuente: Estado de la situación financiera presentados por CCSI S.A.S. a Septiembre de 2020

Estado de Resultados:

Los Ingresos se ubican en 5.972 millones de pesos, los cuales generaron una utilidad bruta de 2.682 millones de pesos, y se generaron unos gastos operacionales de 2.171 millones de pesos, generando una utilidad de 511 millones de pesos.

CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS SAS	
900.912.827-2	
ESTADO DE RESULTADOS	
SEP 30 de 2020	
INGRESOS	
SERVICIO DE TRANSPORTE	5.872.509.013,00
APROVECHAMIENTO	57.862.272,00
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	5.930.371.285,00
COSTOS DE VENTAS	
SERVICIOS DE TRANSPORTES	3.247.700.514,00
TOTAL COSTOS DE VENTAS	3.247.700.514,00
UTILIDAD BRUTA	2.682.670.771,00
GASTOS ADMINISTRACION Y VENTAS	
PERSONAL	574.838.704,00
HONORARIOS	544.305.000,00
ARRENDAMIENTOS	1.123.923,00
SEGUROS	255.653.231,00
IMPTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	18.763.929,84
SERVICIOS	308.500.622,10
LEGALES	1.783.200,00
GASTOS DE VIAJE	-
ADECUACION E INSTALACION	7.988.245,00
DIVERSOS	207.054.449,00
TOTAL GASTOS ADMINISTRACION	1.920.011.303,94
PROVISION DEP Y AMORTIZACION	
PROVISION PARA DEUDORES	-
PROVISIONES DIVERSAS	-
DEP PROP PLANTA Y EQUIPO	251.080.620,00
AMORTIZAC. INTANGIBLES	-
TOTAL PROVISION Y MARTIZACION	251.080.620,00
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	2.171.091.923,94
UTILIDAD OPERACIONAL	511.578.847,06

Fuente: Estado de Resultado presentados por CCSI S.A.S. a Septiembre de 2020

OTROS GASTOS	
INTERESES FINANCIEROS EXTRAORDINARIOS	7.367.885,99
TOTAL OTROS GASTOS	7.367.885,99
	-
UTILIDAD EJERCICIO	504.210.961,07

Fuente: Estado de Resultado presentados por CCSI S.A.S. a Septiembre de 2020

El resultado del ejercicio a septiembre de 2020 presento un utilidad de 504 millones de pesos los cuales muestran un buen resultado hasta el tercer trimestre del año 2020.

Patrimonio:

Cabe mencionar en este punto, el Capital Social dentro del Estado de la Situación Financiera se observaron variaciones positivas, debido a las utilidades del ejercicio, y presenta una salud patrimonial a septiembre de 2020 de manera adecuada, y con buena salud financiera de acuerdo a los resultados financieros.

PATRIMONIO	
CAPITAL AUTORIADO	500.000.000
CAPITAL POR SUSCRIBIR	-
REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	-
RESRVA LEGAL	135.116.228
RESULTADO INTEGRAL DEL AÑO	504.210.961
RESULTADO INTEGRAL DE EJERCICIOS ANTERIORES	-
SUPERAVIT POR VALORIZACION	-
	1.139.327.189
TOTAL PATRIMONIO	1.139.327.189

Fuente: Estado de la situación financiera presentados por CCSI S.A.S. a Septiembre de 2020

RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de los siguientes indicadores financieros nos permiten medir o cuantificar la realidad económica y financiera de la empresa Cartagena Complementaria Y Social De Indias SAS.

La información utilizada está contenida en los estados financieros de la empresa con corte a 30 de Septiembre del 2020, siendo los mismos que utilizaron para el reporte de la información contable a los entes de control. Las cifras están expresadas en pesos corrientes.

Capital Neto de Trabajo: Se determina restando los activos corrientes al pasivo corriente. Se supone que en la medida en que los pasivos corrientes sean menores a los activos corrientes la salud financiera de la empresa para hacer frente a las obligaciones a corto plazo es mayor.

CAPITAL DE TRABAJO SEPT 2020

	ACTIVO CORRIENTE	- PASIVO CORRIENTE	= CAPITAL DE TRABAJO NETO
2020	\$ 6.922.592.886	- \$ 1.912.653.166	= \$ 5.009.939.720

De acuerdo a este indicador la empresa Cartagena Complementaria Y Social De Indias SAS en su última vigencia reportada gozó de una buena salud financiera debido que contó con la liquidez necesaria para su correcto funcionamiento o lo que es lo mismo tuvo capital de trabajo, permitiendo que hiciera frente a sus obligaciones a corto.

Índice de Solvencia: Se determina por el cociente resultante de dividir el activo corriente entre el pasivo corriente (activo corriente/pasivo corriente). Entre más alto (mayor a 1) sea el resultado, más solvente es la empresa.

INDICE DE SOLVENCIA SEPT 2020

	ACTIVO CORRIENTE	/ PASIVO CORRIENTE	= INDICE DE SOLVENCIA
2020	\$ 6.922.592.886	/ \$ 1.912.653.166	= 3,62

Este indicador confirma que la empresa Cartagena Complementaria Y Social De Indias SAS en septiembre tuvo solvencia económica para afrontar sus obligaciones a corto plazo, conto con 3.62 pesos para cubrir cada peso que

debía.

Razón de Solidez: Esta razón trata de verificar la capacidad de la empresa para cancelar sus obligaciones básicamente con los saldos en efectivo, el producido de sus inventarios, sus inversiones temporales y algún otro activo de fácil liquidación, pero sin depender de la recuperación de su cartera.

INDICE DE RAZON DE SOLIDEZ SEPT 2020

	ACTIVO CORRIENTE	- DEUDORES	/ PASIVO CORREINTE	= RAZÓN DE SOLIDEZ
2020	\$ 6.922.592.886	- \$ 6.915.949.664	/ \$ 1.912.653.166	= 0,00

El resultado de este indicador nos muestra que si la empresa hubiese requerido pagar las deudas a corto plazo de inmediato pero sin poder hacer uso de las cuentas por cobrar a los clientes, tendría cero pesos disponibles para pagar cada peso que debía a septiembre de 2020. Se aprecia que la compañía en la vigencia analizada no tuvo liquidez o solvencia económica para afrontar sus obligaciones a corto plazo.

Razón de Endeudamiento: Mide la proporción de los activos que están financiados por terceros. Recordemos que los activos de una empresa son financiados o bien por los socios o bien por terceros (proveedores o acreedores). Se determina dividiendo el pasivo total entre el activo total.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO SEPT 2020

	PASIVO TOTAL	/ ACTIVO TOTAL	= INDICE DE ENDEUDAMIENTO
2020	\$ 6.386.924.258	/ \$ 7.526.251.447	= 0,85

Este indicador nos dice que por cada peso que la empresa Cartagena Complementaria Y Social De Indias SAS tenía invertido en activos a septiembre de 2020, \$ 0,85 pesos fueron financiados por los acreedores. Es decir, los activos de la empresa no son de su propiedad sino que pertenecen a terceros.

Observaciones:

- La información de los Estados Financieros no cumplen con las normas de contabilidad vigentes entre otras tampoco presentan las revelaciones de los estados financieros, por lo tanto no se pueden hacer recaudo de información completa de la empresa.
- Mejorar el estado de liquidez, dado la situación de cartera de la empresa para la prestación oportuna del servicio.
- Analizadas las razones financieras de la empresa CCSI, los indicadores fueron satisfactorios, para salud financiera de la empresa.
- Es importante hacer seguimiento al índice de endeudamiento dado la situación de pandemia y la no posibilidad de la empresa CCSI de no cumplir sus obligaciones con los acreedores.

Aclaraciones:

- ¿Las inversiones se encuentran representadas en qué tipo de activos?
- Cuáles son las inversiones realizadas para el desarrollo del servicio, ya que estas no se encuentran reveladas en los Estados financieros.
- Cuáles son las adecuaciones e instalaciones que han desarrollado para la prestación del servicio.
- Dónde han realizado estas adecuaciones e instalaciones.

Rafael Escalante Cortina
Asesor Financieros Externo

Atentamente,



ÁLVARO ENRIQUE TAMAYO
Director de Operaciones
Supervisor Contractual
Transcaribe S.A

